ACUERDO IMPEPAC/CEE/747/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

A N T E C E D E N T E S

1. EXPEDICIÓN DE LEY. En fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5786, Sexta Época la **"Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos"**.

2. PRESENTACIÓN DE LA DEMANA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. El dos de julio de dos mil veintiuno, la Maestra Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en representación de dicho órgano, promovió una demanda de Controversia Constitucional, mediante la cual se impugnaron los siguientes actos y supuestos normativos:

a) De los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos, la aprobación, publicación y promulgación, respectivamente, de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el veintiséis de febrero de dos mil veinte; en específico, los artículos 4, fracciones VII, IX y XI; 5, fracciones I, III, IV y V; 11; 13, y 14 (con motivo de su primer acto de aplicación consistente en el oficio SH/620/2021 emitido por la Secretaría de Hacienda).

b) De la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, el oficio **SH/620/2021**.

3. TRÁMITE Y ADMISIÓN DE LA DEMANDA. El siete de julio de dos mil veintiuno, el Ministro Presidente de la Suprema Corte, ordenó formar y registrar el expediente con el número **84/2021**, y por razón de turnó, designó como instructor del procedimiento al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

4. RECEPCIÓN DEL OFICIO SH/938/2021. Con fecha diecinueve de julio del dos mil veintiuno, se recibió en las oficinas de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Comicial, el oficio **SH/938/2021**, signado por la L.C. y L. en D. Mónica Boggio Tomasaz Merino, en su carácter de Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, mediante

el cual informa a este Instituto que, con fundamento en el artículo 14, fracción II, de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, y con el objetivo de dar seguimiento al **"REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL ESTADO DE MORELOS"**, para lo que adjuntó el ***"REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS, ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"***, a fin de contar con el apoyo de este Instituto para visto bueno del documento en mención.

5. APROBACIÓN DE REGLAMENTO. En fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5968, Sexta Época, el **"Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos"**.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. En fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, se emitió resolución en autos de la controversia constitucional 84/2021[1], cuyos efectos, a la literalidad, son los siguientes:

> [...]
> **146.** El artículo 73, en relación con los artículos 41, 43, 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de la materia, señalan que las sentencias deben contener los alcances y efectos de éstas, así como fijar con precisión los órganos obligados a cumplirlas, las normas generales respecto de las cuales operen y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Además, se debe fijar la fecha a partir de la cual la sentencia producirá sus efectos. En consecuencia, se toman las siguientes determinaciones a la luz de las conclusiones alcanzadas en los apartados anteriores.
>
> **147. Declaratoria de invalidez:** En atención a las consideraciones desarrolladas en el apartado precedente, se declara la invalidez de:
>
> a) Los artículos 13, fracción II, y 14, en su primer párrafo, en la porción normativa que dice *"al COPLADEMOR y"*, en su fracción VIII, en la porción normativa que dice *"y el COPLADEMOR"*, y en su último párrafo, en la porción normativa que dice *"y el COPLADEMOR"*, de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, publicada el veintiséis de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado.
> b) Del oficio SH/620/2021, emitido por la Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos.
>
> **148. Extensión de efectos de invalidez:** Consecuentemente, en términos del artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, la declaratoria de invalidez debe extenderse a las siguientes disposiciones:

[1] Resolución que puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=285398

149.1 Por un lado, se estima que debe declararse la inconstitucionalidad en vía de consecuencia de los **artículos 10, fracción III, en la porción normativa que dice "*junto con el COPLADEMOR*" y 12, fracción I, en la porción normativa que dice "*en coordinación con el COPLADEMOR*"**, de la propia Ley de Presupuesto Participativo. Esto, pues se encuentran relacionados sistemáticamente con los citados artículos 13 y 14 impugnados y sufren del mismo vicio de invalidez: permitir al COPLADEMOR intervenir en la organización de las asambleas ciudadanas de presupuesto participativo. El texto de las normas quedaría de la siguiente manera:

Artículo 10. Compete a la Asamblea Ciudadana en materia de presupuesto participativo:
I. La toma de decisiones y acuerdos de beneficio colectivo para su comunidad en materia de presupuesto participativo;
II. Nombrar al Consejo;
III. Organizar, a través del Consejo, ~~junto con el COPLADEMOR~~ las Asambleas Ciudadanas correspondientes;

Artículo 12. El Consejo tienen (sic) las siguientes facultades en materia de Presupuesto Participativo:
I. Organizar las Asambleas ~~en coordinación con el COPLADEMOR~~ y recabar las propuestas que realicen los integrantes presentes; [...].

149.2 Por otro lado, es criterio reiterado de esta Suprema Corte que la invalidez en vía de consecuencia puede decretarse no sólo de disposiciones de la misma ley impugnada, sino también de otros ordenamientos normativos; esto, siempre y cuando se cumpla con el requisito legal referido a la dependencia de validez[2]. En el caso, se considera que **debe declararse la inconstitucionalidad en vía de consecuencia de varias disposiciones del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos** (cuya relación de validez se encuentra justificada precisamente al tratarse de normas reglamentarias de los artículos 13 y 14 de la ley). Ello, al detentar el mismo vicio de invalidez en torno a permitir la participación del COPLADEMOR en atribuciones de organización y desarrollo. Las normas **inconstitucionales** son las siguientes, quedando su texto de la manera que sigue:

a) Artículo 6, fracción V.
b) Artículo 7, fracciones III y V.
c) Artículo 17, fracciones I, en la porción normativa que dice "*parte del Congreso y el COPLADEMOR*", y III.
d) Artículo 18, fracción III, en la porción normativa que dice "*emitan conjuntamente el IMPEPAC y el COPLADEMOR*".

---

[2] Por ser uno de los primeros casos, en donde la materia de impugnación fue una ley local e, incluso, se declaró la invalidez en vía de consecuencia de la Constitución de esa entidad, véase lo fallado en la Acción de Inconstitucionalidad 79/2015. Precedente en donde se aplicó el criterio consolidado de esta Corte que se refleja en la tesis: P./J. 53/2010, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, Abril de 2010, página 1564, de rubro y texto: "**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INVALIDEZ INDIRECTA DE LAS NORMAS.** Para declarar la invalidez de una norma jurídica puede acudirse al modelo de "invalidación directa", en el cual el órgano constitucional decreta, mediante una resolución, que cierta norma o normas resultan inválidas por transgredir frontalmente el contenido de una norma constitucional o legal. Sin embargo, no es el único modelo, pues existe el de "invalidación indirecta", en el cual la invalidez de una norma o de un grupo de ellas se origina a partir de la extensión de los efectos de la invalidez de otra. Este modelo está previsto en el artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La condición necesaria para que se extiendan los efectos de invalidez de una norma declarada invalida es la relación de dependencia de validez entre esta norma y otra u otras del sistema, acorde con los siguientes criterios: a) jerárquico o vertical, según el cual la validez de una norma de rango inferior depende de la validez de otra de rango superior; b) material u horizontal, en el que una norma invalidada afecta a otra de su misma jerarquía debido a que ésta regula alguna cuestión prevista en aquélla, de suerte que la segunda ya no tiene razón de ser; c) sistemático en sentido estricto o de la "remisión expresa", el cual consiste en que el texto de la norma invalidada remite a otras normas, ya sea del mismo ordenamiento o de otro distinto; cuando remite expresamente, su aplicador debe obtener su contenido a partir de la integración de los diversos enunciados normativos que resulten implicados en la relación sistemática; de este modo, la invalidez de la norma se expande sistemáticamente por vía de la integración del enunciado normativo; d) temporal, en el que una norma declarada inválida en su actual vigencia afecta la validez de otra norma creada con anterioridad, pero con efectos hacia el futuro; y, e) de generalidad, en el que una norma general declarada inválida afecta la validez de la norma o normas especiales que de ella se deriven".

Artículo 6. Además de las atribuciones que en materia de difusión y capacitación del Sistema de Presupuesto Participativo le son conferidas en la ley, el COPLADEMOR, a través del coordinador general asistido del coordinador operativo y del secretario operativo, será la autoridad encargada de coordinar acciones correspondientes en materia de presupuesto participativo, teniendo para ello las atribuciones siguientes: [...]
~~V. Una vez establecido el consejo, en coordinación con el IMPEPAC, emitirá la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la ley y la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y verificarán ambas instancias, conforme a sus respectivas competencias, la logística para la integración y operación de las asambleas ciudadanas en las comunidades, en las que se implementará el presupuesto participativo;~~

Artículo 7. La unidad técnica para emitir el estudio proyectivo correspondiente a los proyectos y obras propuestos por la asamblea ciudadana, contará con las atribuciones específicas siguientes: [...]
~~III. En su caso, asesorar y orientar a la asamblea ciudadana, para la priorización y seguimiento de cada proyecto y obra materia de presupuesto participativo; [...]~~
~~V. Participar en las asambleas ciudadanas correspondientes en las que se implementará el presupuesto participativo, a efecto de brindar información y orientación en relación al procedimiento del presupuesto participativo de cada proyecto y obra, y [...]~~

Artículo 17. La etapa de difusión y capacitación, comprende las acciones de diseño y metodología para la difusión, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los actores participantes y se regirá por lo siguiente:
I. Durante el mes de enero del ejercicio fiscal correspondiente y conforme al ámbito de sus respectivas competencias, el COPLADEMOR, el IMPEPAC, el Congreso y los ayuntamientos, estos últimos en caso de concurrencia de recursos, realizarán la difusión en materia de presupuesto participativo a los diferentes actores, de conformidad con lo dispuesto en la ley y el presente reglamento. La capacitación será realizada en términos de ley ~~parte del Congreso y el COPLADEMOR~~; [...]
~~III. El COPLADEMOR realizará la convocatoria general del procedimiento del presupuesto participativo, para lo cual se coordinará con el IMPEPAC y, en su caso, con los responsables de las áreas de planeación y obras públicas municipales que tengan concurrencia, a fin de asegurar la mayor participación posible de población de las comunidades a beneficiar.~~

Artículo 18. La instalación del consejo se realizará en la primera asamblea ciudadana, la cual se llevará a cabo durante la primera semana del mes de febrero de cada año, y se desarrollará en el orden siguiente: [...]
III. Los habitantes, vecinos y ciudadanos de la comunidad expondrán las principales problemáticas de sus comunidades, manifestando y proponiendo posibles soluciones a una problemática o problemáticas comunes, y decidirán sobre las particularidades de la implementación del presupuesto participativo en la comunidad, conforme al procedimiento que dispone la ley, el presente reglamento y el reglamento para la organización de las asambleas, elaboración de proyectos y ejecución de los mismos ~~que emitan conjuntamente el IMPEPAC y el COPLADEMOR~~.

149. Fecha a partir de la cual surtirá efectos la declaratoria general de invalidez: Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, esta resolución y las declaratorias de invalidez de las normas y acto reclamados surtirán efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Morelos y al Poder Ejecutivo de la misma entidad, en lo que en su ámbito de competencias corresponda a cada uno.

150. Notificaciones: Finalmente, esta sentencia deberá notificarse al Instituto Electoral morelense, al Congreso del Estado y al Poder Ejecutivo de Morelos, así como a la Secretaría de Hacienda de dicha entidad federativa.

X. DECISIÓN

Por lo expuesto y fundado, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

R E S U E L V E:

PRIMERO. Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional, respecto del oficio SH/620/2021, atribuido a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, en relación con su falta de legitimación pasiva, conforme a lo expuesto en el apartado VI de esta determinación.

TERCERO. Se reconoce la validez de los artículos 4, fracciones VII, IX y XI, 5, fracciones I, III, IV y V, y 11 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de febrero de dos mil veinte, conforme a lo expuesto en el apartado VIII de esta decisión.

CUARTO. Se declara la invalidez de los artículos 13, fracción II, y 14, párrafos primero, en su porción normativa "*al COPLADEMOR y*", fracción VIII, en su porción normativa "*y el COPLADEMOR*", y último, en su porción normativa "*y el COPLADEMOR*", de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de febrero de dos mil veinte, así como la del oficio SH/620/2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, como acto atribuible al Poder Ejecutivo de ese Estado, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos, en el ámbito de su competencia, al Congreso y al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, conforme a lo precisado en los apartados VIII y IX de esta ejecutoria.

QUINTO. Se declara la invalidez, por extensión, de los artículos 10, fracción III, en su porción normativa "*junto con el COPLADEMOR*" y 12, fracción I, en su porción normativa "*en coordinación con el COPLADEMOR*", de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de febrero de dos mil veinte, así como la de los artículos 6, fracción V, 7, fracciones III y V, 17, fracciones I, en su porción normativa "*parte del Congreso y el COPLADEMOR*" y III, y 18, fracción III, en su porción normativa "*que emitan conjuntamente el IMPEPAC y el COPLADEMOR*", del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de julio de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos, en el ámbito de su competencia, al Congreso y al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en términos del apartado IX de esta sentencia.

SEXTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
[...]

7. ACUERDO IMPEPAC/CEE/056/2023. El diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/056/2023** mediante el cual se aprobó el ***"REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA".***

8. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC. Con fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, aprobó

el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023,** mediante el cual se designa al **D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez**, como Secretario Ejecutivo de este Instituto Comicial.

9. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2024. Con fecha de veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número **6267**, **Sexta Época**, el Decreto Número **Mil Seiscientos Veintiuno**, por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, mismo que en el **ANEXO 9**, se desprende lo siguiente:

Anexo 9					
Transferencias a Organismos e Institucionales					
Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No Etiquetado)	Recursos fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Presupuesto Participativo	15,000,000.00	15,000,000.00	-	15,000,000.00	-

10. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024" ANTE LA COMISIÓN. Con fecha de veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, aprobó el **"PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"**, mismo que contempla las actividades a desarrollar en orden cronológico para el implementación y seguimiento del mecanismo de **"Presupuesto Participativo".**

11. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024" ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. Con fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto Electoral Local, aprobó el cronograma de actividades referente a la

implementación y seguimiento del mecanismo de participación ciudadana denominado **"Presupuesto Participativo 2024".**

12. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/073/2024. Con fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, remitió el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/073/2024,** dirigido a la persona titular del Poder Ejecutivo y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, mediante el cual se solicita la determinación de las comunidades donde se implementará el mecanismo de participación ciudadana denominado "**Presupuesto participativo**" en la anualidad del dos mil veinticuatro.

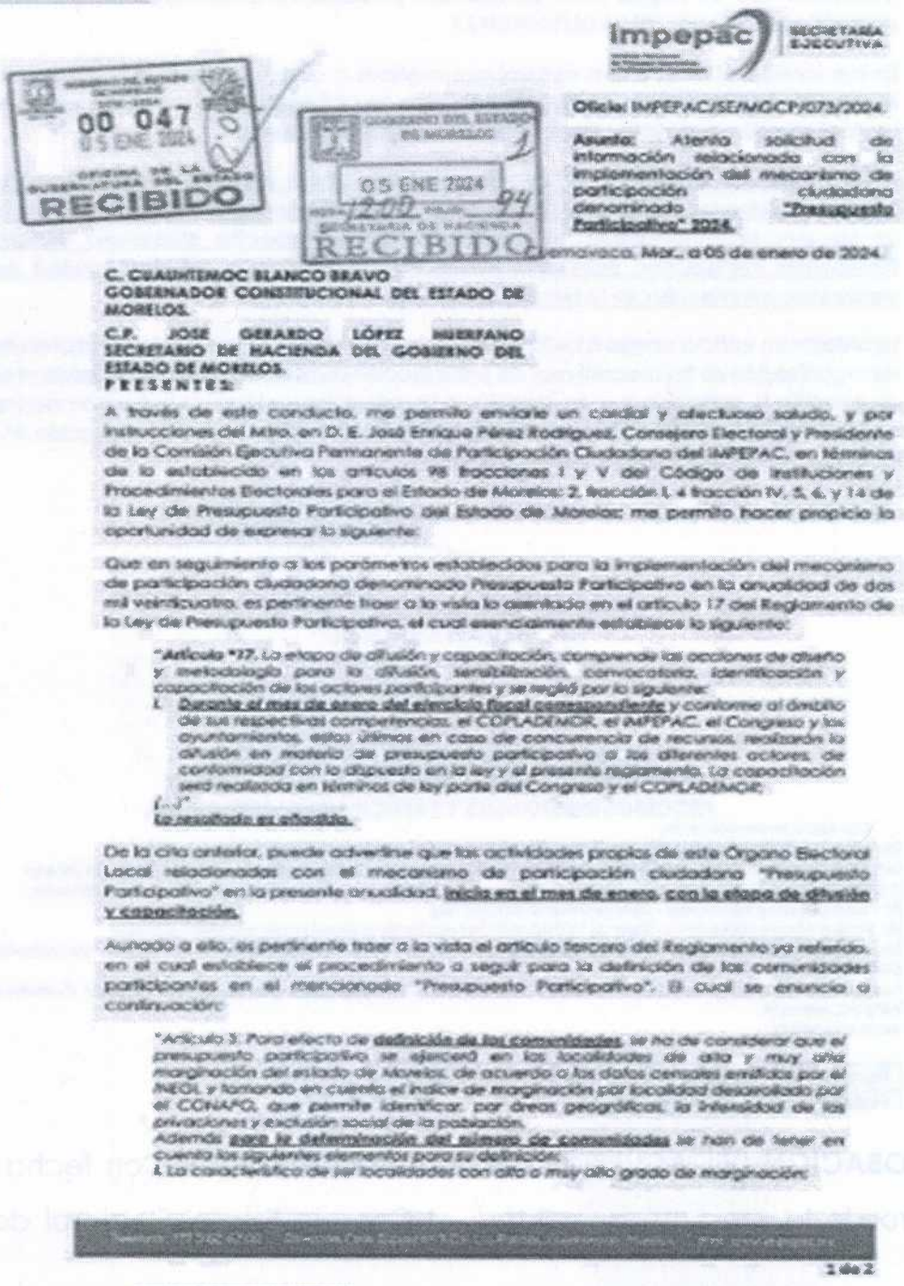

impepac | SECRETARÍA EJECUTIVA

00 047 05 ENE 2024 OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO RECIBIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS 05 ENE 2024 1202 94 SECRETARÍA DE HACIENDA RECIBIDO

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/073/2024.

Asunto: Atento solicitud de información relacionada con la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo" 2024.

Cuernavaca, Mor., a 05 de enero de 2024.

C. CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS.

C.P. JOSE GERARDO LÓPEZ HUERFANO
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESENTES:

A través de este conducto, me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, y por instrucciones del Mtro. en D. E. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC, en términos de lo establecido en los artículos 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2, fracción I, 4 fracción IV, 5, 6, y 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; me permito hacer propicia la oportunidad de expresar lo siguiente:

Que en seguimiento a los parámetros establecidos para la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo en la anualidad de dos mil veinticuatro, es pertinente traer a la vista lo asentado en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo, el cual esencialmente establece lo siguiente:

> "**Artículo 17.** La etapa de difusión y capacitación, comprende las acciones de diseño y metodología para la difusión, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los actores participantes y se regirá por lo siguiente:
> I. Durante el mes de enero del ejercicio fiscal correspondiente y conforme al ámbito de sus respectivas competencias, el COPLADEMOR, el IMPEPAC, el Congreso y los ayuntamientos, estos últimos en caso de concurrencia de recursos, realizarán la difusión en materia de presupuesto participativo a los diferentes actores, de conformidad con lo dispuesto en la ley y el presente reglamento. La capacitación será realizada en términos de ley parte del Congreso y el COPLADEMOR;
> [...]"
> Lo resaltado es añadido.

De la cita anterior, puede advertirse que las actividades propias de este Órgano Electoral Local relacionadas con el mecanismo de participación ciudadana "Presupuesto Participativo" en la presente anualidad, inicia en el mes de enero, con la etapa de difusión y capacitación.

Aunado a ello, es pertinente traer a la vista el artículo tercero del Reglamento ya referido, en el cual establece el procedimiento a seguir para la definición de las comunidades participantes en el mencionado "Presupuesto Participativo", el cual se enuncia a continuación:

> "Artículo 3. Para efecto de definición de las comunidades, se ha de considerar que el presupuesto participativo se ejercerá en las localidades de alta y muy alta marginación del estado de Morelos, de acuerdo a los datos censales emitidos por el INEGI, y tomando en cuenta el índice de marginación por localidad desarrollado por el CONAPO, que permite identificar, por áreas geográficas, la intensidad de las privaciones y exclusión social de la población.
> Además para la determinación del número de comunidades se han de tener en cuenta los siguientes elementos para su definición:
> I. La característica de ser localidades con alto o muy alto grado de marginación;

1 de 2

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

II. Total de población de localidades con alta o muy alta marginación clasificadas en orden descendente.
III. La suficiencia presupuestal aprobada para el presupuesto participativo en el ejercicio presupuestal que corresponda.
IV. La zonificación que, al respecto, realice el representante del Gobierno Estatal sobre el territorio municipal de forma anual, para establecer los municipios y polígonos susceptibles de ser atendidos a través del presupuesto participativo, tomando en consideración los puntos anteriores."
Lo resaltado es propio.

En ese sentido considerando, que en fecha 29 de diciembre de 2023, se publicó en e Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", 6267, 6a. época, el Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno.- Por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, del cual se desprende que se asigna para **presupuesto participativo** la cantidad de $15,000,000.0((QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).[1]

En ese sentido, al tenor de las atribuciones expresas a cargo del COPLADEMOR, y tomando en consideración lo ya expuesto sobre el inicio de actividades en el mes de enero para la implementación del referido mecanismo, **se solicita lo siguiente:**

ÚNICO: Su amable apoyo a fin de que en colaboración con este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, pueda informar la lista de las comunidades en las que se implementará el mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2024, que hayan sido determinadas de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley de la Materia.

Lo anterior en estricto apego a las tareas de este Organismo Público Electoral Local en materia de organización de los mecanismos de participación ciudadana postuladas desde el artículo 41, fracción V, apartado c, y en atención a los principios rectores de la función electoral de certeza, máxima publicidad y objetividad, establecidos en el artículo 116, fracción IV, inciso b), ambas de la Constitución Política General.

Sin otro particular, le deseo lo mejor en lo personal y en lo institucional.

ATENTAMENTE

impepac

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia de conocimiento:
- *Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala.- Presidente de la mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos*
- *Dip. María Paola Cruz Torres.- Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso del Estado de Morelos*
- *Consejeras Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Para su conocimiento.*
- *Dr. Francisco León y Vélez Rivera.- Director General del IDEFOMH.*
- *Lic. Enrique Antonio Núñez Rosas.- Titular de la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda. Mismo fin*
- *Lic. Juan José Hanaití Real.- Director de Planeación Participativa e Información Estratégica, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos*
- *Lic. Karina Ortega Olivares.- Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC. Mismo fin.*
- *Archivo/Minutario.*

Revisó	Lic. Karina Ortega Olivares
Elaboró	Lic. Elv González Toledo

13. APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/015/2024. Con fecha once de enero de la presente anualidad, el Consejo Estatal Electoral de éste

Órgano Comicial, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/015/2024,** mediante el cual se emite "***LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024",*** *el formato de* ***"SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR EN LA CONSULTA RELATIVA AL MECANISMO DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024",*** *así como el formato de* ***"SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO EXTRANJERO EN EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024".***

14. APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/031/2024. El diez de enero de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo en cita, mediante el cual se determina la **DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL BASE Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6267, SEXTA ÉPOCA, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, cuyo punto resolutivo **segundo**, establece lo siguiente:

> ***[…]***
>
> *SEGUNDO. Se aprueba la distribución del presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024, el programa operativo anual, la estructura orgánica y el tabulador de salarios del personal de base y eventual de la Rama Administrativa y del personal del Servicio Profesional Electoral, en términos de los* ***ANEXOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO,*** *que forman parte integral del presente acuerdo.*
>
> ***[…]***

15. APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/033/2024. El día once de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo en cita, mismo que determina lo respectivo a la

designación del personal de éste Instituto que fungirá como representante en las asambleas ciudadanas del mecanismo de participación ciudadana denominado "**Presupuesto Participativo 2024**", de conformidad con la siguiente tabla:

Nombre	Cargo	Área de adscripción
Lic. Karina Ortega Olivares	Directora Ejecutiva	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
Lic. Zurisadai Alvarado Cruz	Subdirectora	
Lic. David Vázquez Valle	Auxiliar Electoral	
C. Carlos Facundo Jaimes Aguilar	Auxiliar Electoral	
C. Alejandro Martínez Quevedo	Auxiliar Electoral	
C. Andrea Romero Pratt	Auxiliar Electoral	

16. OFICIO SH/UP/006/2024. Con fecha del quince de enero de dos mil veinticuatro fue remitido a éste Órgano Electoral Local, el oficio **SH/UP/006/2024** en respuesta al similar **IMPEPAC/SE/MGCP/073/2024**, suscrito por el L. C. Enrique Antonio Núñez Rosas, en su carácter de Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, mediante el cual remite la lista de comunidades en las que deberá implementarse el **"Presupuesto Participativo"** en la anualidad del dos mil veinticuatro, siendo las siguientes:

COMUNIDAD	MUNICIPIO
1. Valle de Morelos	Ayala, Morelos.
2. Loma Bonita	Ayala, Morelos.
3. La Nopalera	Axochiapan, Morelos.
4. Los Capulines	Yecapixtla, Morelos.

Impepac
000327
15 ENE 2024
RECIBIDO
17:21
Recibido vía correo electrónico en 01 PDF
CORRESPONDENCIA SECRETARÍA

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto:	Unidad de Planeación
Oficio Núm.:	SH/UP/006/2024

Cuernavaca, Morelos a 15 de enero de 2024

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 3 del Reglamento de la Ley del Presupuesto Participativo del Estado de Morelos que a la letra dice *"Para efecto de definición de las comunidades, se ha de considerar que el presupuesto participativo se ejercerá en las localidades de alta y muy alta marginación del estado de Morelos, de acuerdo a los datos censales emitidos por el INEGI, y tomando en cuenta el Índice de marginación por localidad desarrollado por el CONAPO, que permite identificar, por áreas geográficas, la intensidad de las privaciones y exclusión social de la población.*
Además para la determinación del número de comunidades se han de tener en cuenta los siguientes elementos para su definición:

I. La característica de ser localidades con alto o muy alto grado de marginación;
II. Total de población de localidades con alta o muy alta marginación clasificadas en orden descendente.
III. La suficiencia presupuestal aprobada para el presupuesto participativo en el ejercicio presupuestal que corresponda.
IV. La zonificación que, al respecto, realice el representante del Gobierno Estatal sobre el territorio municipal de forma anual, para establecer los municipios y polígonos susceptibles de ser atendidos a través del presupuesto participativo, tomando en consideración los puntos anteriores."

Derivado de lo anterior y en respuesta a su oficio IMPEPAC/SE/MGCP/073/2024 de fecha 05 de enero de 2024, en el cual solicita se informe cuáles son las comunidades en las que se implementará el mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2024, le informo que derivado al análisis realizado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos tomando en cuenta el Índice de marginación, la suficiencia presupuestal aprobada, el total de población y la zonificación realizada, dicho mecanismo será implementado en las localidades: Valle de Morelos y Loma Bonita ambas del municipio de Ayala, La Nopalera del municipio de Axochiapan y Los Capulines del municipio de Yecapixtla.

SECRETARÍA DE HACIENDA | hacienda.morelos.gob.mx | SecretariadeHaciendaMorelos | @SH_Morelos

MORELOS 2018 - 2024 MORELOS

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto:	Unidad de Planeación
Oficio Num.:	SH/UP/005/2024

Así mismo le comento que el recurso asignado será distribuido de acuerdo a las carencias sociales y a las propuestas de proyectos que realice cada localidad, lo anterior con el objetivo generar proyectos de mayor impacto que mejoren la calidad de vida de la población y con ello contribuir a la disminución del índice de marginación en el estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. C. ENRIQUE ANTONIO NÚÑEZ ROSAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR

17. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/270/2024. Con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, giró el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/270/2024,** dirigido al Lic. Enrique Antonio Núñez Rosas, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, a través del cual se solicita el análisis respecto de la determinación de las comunidades en las que se implementará el mecanismo de participación ciudadana denominado "**Presupuesto participativo**" en la anualidad del dos mil veinticuatro, así como el monto total de recursos asignados a las mismas.

---

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
Hora: 10:56 Folio: 0049
17 ENE 2024
UNIDAD DE PLANEACIÓN
RECIBIDO

Asunto: Se solicita análisis respecto de la determinación de las comunidades en las que se implementará el Presupuesto Participativo 2024, así como el monto total de recursos asignados a las mismas.

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/270/2024.
Cuernavaca, Mor., a 16 de enero de 2024.

LIC. ENRIQUE ANTONIO NÚÑEZ ROSAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR
P R E S E N T E

Gobierno del Estado de Morelos
2012-2018
RECIBIDO
17 ENE 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA E INFORMACIÓN ESTRATEGICA

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo por instrucciones del Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, el Mtro. en D. E. José Enrique Pérez Rodríguez, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los artículos 6 y 11, fracción I de la Ley de Presupuesto Participativo, así como los artículos 1, 3 y 9 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y en atención a la implementación del Mecanismo de Participación Ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2024, me permito exponer lo siguiente:

En atención a la respuesta aportada al similar IMPEPAC/SE/MGCP/073/2023, de fecha 05 de enero de 2024, mediante su oficio SH/UP/006/2024, de fecha 15 de enero de la presente anualidad, mediante el cual refiere lo siguiente:

[...]

... le informo que derivado al análisis realizado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos tomando en cuenta el índice de marginación, la suficiencia presupuestal aprobada, el total de población y la zonificación realizada, dicho mecanismo será implementado en las localidades: Valle de Morelos y Loma Bonita ambas del municipio de Ayala, La Nopalera del municipio de Axochiapan y Los Coquillos del municipio de Yecapixtla...

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

En ese sentido, con el objeto realizar los trabajos concernientes a la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2024, **me permito solicitar amablemente su apoyo a fin de que pueda remitir a este Instituto, copia del análisis del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos tomando en cuenta el índice de marginación, la suficiencia presupuestal aprobada, el total de población y la zonificación realizada**; por medio del cual se determina el número de comunidades donde se habrá de ejecutar el mecanismo en el año 2024.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, el cual precisa lo siguiente:

[...]

> ***Artículo 3. Para efecto de definición de las comunidades**, se ha de considerar que el presupuesto participativo **se ejercerá en las localidades de alta y muy alta marginación del estado de Morelos**, **de acuerdo a los datos censales** emitidos por el INEGI, y **tomando en cuenta el índice de marginación por localidad desarrollado por el CONAPO**, que permite identificar, por áreas geográficas, la intensidad de las privaciones y exclusión social de la población.*
>
> *Además, **para la determinación del número de comunidades se han de tener en cuenta los siguientes elementos para su definición:***
>
> ***I. La característica de ser localidades con alto o muy alto grado de marginación;***
>
> ***II. Total de población de localidades con alta o muy alta marginación clasificados en orden descendente.***
>
> ***III. La suficiencia presupuestal aprobada para el presupuesto participativo en el ejercicio presupuestal que corresponda.***
>
> ***IV. La zonificación que, al respecto, realice el representante del Gobierno Estatal sobre el territorio municipal de forma anual, para establecer los municipios y polígonos susceptibles de ser atendidos a través del presupuesto participativo, tomando en consideración los puntos anteriores.***

[...]

Asimismo, todas aquellas elementos que se consideraron para determinar las cuatro comunidades a las que hace mención.

Por otra parte, al respecto de sus manifestaciones concernientes a la asignación de recursos:

[...]

> *Así mismo le comento que **el recurso asignado será distribuido de acuerdo a las carencias sociales y a las propuestas de proyectos que realice cada localidad**, lo anterior con el*

objetivo generar proyectos de mayor impacto que mejoren la calidad de vida de la población y con ello contribuir a la disminución del índice de marginación en el estado.

[...]

En atención a lo establecido, en el artículo 11, fracción I, de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, en el cual se precisa:

[...]

Artículo 11. La Asamblea Ciudadana se ajustará a lo siguiente:

Será pública y abierta y se integrará con los habitantes de la colonia, comunidad o pueblo originario conforme al marco geográfico del IMPEPAC. Las niñas y los niños, así como las y los adolescentes, tendrán derecho a voz. Las ciudadanas y ciudadanos mayores de edad que cuenten con credencial de elector actualizada, tendrán derecho a voz y voto.

I. En la primera asamblea se elegirá al Consejo, el que, a partir de ese momento dirigirá la Asamblea Ciudadana, y discutirán y priorizarán el o los proyectos, respecto de las problemáticas o necesidades, en su colonia, comunidad o pueblo originario, de conformidad con la suficiencia presupuestal...

[...]

Asimismo, en concordancia con lo establecido en los artículos 9 y 11 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, en cuyo contenido establece lo siguiente:

[...]

Artículo 9. Los montos asignados para la ejecución de cada obra o proyecto dependerán de la disponibilidad presupuestaria, el número de comunidades que han de participar del presupuesto participativo, magnitud, así como impacto social, económico, ambiental y cultural de los proyectos y obras, entre otros. Se dará prioridad en la asignación de recursos a aquellos proyectos que involucren un beneficio colectivo a más de una comunidad.

...

Artículo 11. Para el ejercicio del monto destinado al presupuesto participativo del año correspondiente, se asignará hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto total asignado al presupuesto participativo en cada ejercicio fiscal, por concepto de gastos de operación, supervisión y seguimiento del mismo, que se relacionen con servicios personales, honorarios, materiales, suministros, servicios generales y difusión del mismo.

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

*conforme a lo previsto en la ley, el presente reglamento y demás normativa aplicable en la materia. **Dichos recursos serán destinados al COPLADEMOR, el IMPEPAC y demás instancias responsables de su implementación.***

[...]

De igual manera, considerando que en fecha 29 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", 6267, 6a. época, el Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno.- Por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, del cual se desprende que se asigna para presupuesto participativo la cantidad de 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Al respecto, solicito amablemente **pueda informar a este Instituto, el monto total de recursos asignados a cada comunidad, a fin de que en la primera asamblea, convocada por este Instituto, pueda presentarse a cada una de ellas el presupuesto destinado a la priorización de obras atendiendo a los artículos antes citados**.

Lo anterior, con la finalidad de que las comunidades se encuentren en condiciones de discutir y en su caso priorizar los proyectos, o soluciones a problemáticas o necesidades que mejor beneficien a su población.

Sin otro particular, y esperando contar con su valioso apoyo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

impepac

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

18. OFICIO SH/UP/008/2024. Con fecha del diecisiete de enero de dos mil veinticuatro fue remitido a éste Órgano Electoral Local, el oficio **SH/UP/008/2024** en respuesta al similar **IMPEPAC/SE/MGCP/270/2024**, suscrito por el L. C. Enrique Antonio Núñez Rosas, en su carácter de Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, mediante el cual remite el análisis respecto de la delimitación de las comunidades, así como el monto total asignado a las mismas, de conformidad con la siguiente tabla:

COMUNIDAD	MUNICIPIO	MONTO ASIGNADO
Valle de Morelos	Ayala, Morelos.	$ 3, 375,000.00
Loma Bonita	Ayala, Morelos.	$ 3, 375,000.00
La Nopalera	Axochiapan, Morelos.	$ 3, 375,000.00
Los Capulines	Yecapixtla, Morelos.	$ 3, 375,000.00
TOTAL		**$ 13,500,000.00**

Impepac
17 ENE 2024
RECIBIDO
12:01
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA
000398

MORELOS 2018 - 2024
MORELOS

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto:	Unidad de Planeación
Oficio Núm.:	SH/UP/008/2024

Recibí recibo de copia de localidades marginadas, copia simple de presupuesto participativo de 24 hojas, 2 copias sin anexos, de conocimiento.

Cuernavaca, Morelos a 17 de enero de 2024

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio IMPEPAC/SE/MGCP/270/2024, de fecha 16 de enero de 2024, en el cual solicita se envíe el análisis respecto de la determinación de las comunidades en las que se implementará el mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2024, así como el monto de los recursos asignados a las mismas.

En este sentido le informo que el COPLADEMOR, llevó a cabo un análisis minucioso de todas las localidades con un alto y muy alto índice de marginación considerando los siguientes aspectos:

- Se analizaron todos los proyectos propuestos por las localidades atendidas en el ejercicio 2023, encontrando que de 56 localidades, solo 14 de estas, eligieron como propuesta no.1 el suministro y colocación de luminarias, quedando 42 localidades con otras prioridades en su primera opción, cabe mencionar que en su mayoría de estas últimas localidades, sus principales propuestas se concentraron en proyectos de infraestructura básica, mismas que no pudieron ser atendidas derivado al recurso asignado.
- Así mismo y con el objetivo de contribuir a la disminución del índice de marginación en el estado, se tomó la decisión de apoyar a las localidades de Valle de Morelos y Loma Bonita del Municipio de CD Ayala, La Nopalera del Municipio de Axochiapan y Los Capulines del Municipio de Yecapixtla, siendo las localidades con mayor densidad poblacional consideradas de alta y muy alta marginación, con proyectos de mayor impacto que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes; tomando en cuenta el presupuesto asignado en este ejercicio 2024 que es de un total de $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N) de acuerdo al periódico oficial "TIERRA Y LIBERTAD", publicado con fecha 29 de diciembre de 2023, ejemplar 6287, 6ª. Época; contemplando en todo momento la zonificación realizada de las localidades de alta y muy alta marginación.

MORELOS 2018 - 2024

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto:	Unidad de Planeación
Oficio Num.:	SH/UP/008/2024

Se adjunta mapa de zonificación y base de datos de localidades la cual refleja el número de habitantes y proyectos propuestos por cada una de ellas, así como, las observaciones que realizó el personal del COPLADEMOR, respecto a la experiencia que tuvieron en las mismas.

En cuanto se refiere al monto de recursos que le corresponde a cada comunidad, le informo que de acuerdo al Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, corresponde hasta el 10% del presupuesto total por concepto de gastos de operación, supervisión y seguimiento del mismo, por lo que el recurso asignado para atender a las localidades en este ejercicio fiscal corresponde a $ 13,500,000.00 (Trece millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), así mismo, le comento que de manera inicial el recurso será destinado de manera equitativa entre las cuatro localidades en las que se implementará el Presupuesto Participativo durante este ejercicio fiscal, asignándoles un monto de $ 3,375,000.00 (Tres millones trecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de ellas, sin embargo, el monto podrá variar de acuerdo a los proyectos propuestos por cada una de las localidades, lo anterior con fundamento en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del estado de Morelos que a la letra dice: "*Los montos asignados para la ejecución de cada obra o proyecto dependerán de la disponibilidad presupuestaria, el número de comunidades que han de participar del presupuesto participativo, magnitud, así como impacto social, económico, ambiental y cultural de los proyectos y obras, entre otros. Se dará prioridad en la asignación de recursos a aquellos proyectos que involucren un beneficio colectivo a más de una comunidad.*"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. C. ENRIQUE ANTONIO NÚÑEZ ROSAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR

c.c.p.- C. Cuauhtémoc Blanco Bravo.- Gobernador constitucional del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.
Lic. José Gerardo López Huérfano.- Secretario de Hacienda.- Mismo fin.
Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala.- Presidente de la mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.- Mismo fin.
Dip. María Paola Cruz Torres.- Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso del Estado de Morelos- Mismo fin.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez.- Consejero Estatal Electoral y Presidente de la comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Lic. Juan José Herrerías Real.- Director General de Planeación Participativa e Información Estadística y Secretario Operativo del COPLADEMOR.- Mismo fin.
Lic. Karina Ortega Olivares.- Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.- Mismo fin.
EANR/JJHR/rdr
Archivo/Minutario

19. ACUERDO IMPEPAC/CEE/048/2024. Con fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/048/2024,** mediante el cual se solicita a la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, la asignación de los recursos correspondientes a éste Órgano Electoral Local, por conceptos de gastos operativos, de supervisión y seguimiento del mecanismo denominado **"Presupuesto Participativo"**, en términos de lo

dispuesto por la disposición transitoria **"CUARTA"** de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y del artículo 11 del Reglamento de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos.

20. ACUERDO IMPEPAC/CEE/054/2024. Con fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/054/2024**, mediante el cual se resuelve la procedencia de las solicitudes de acreditación para participar como observadora u observador en la consulta relativa al mecanismo denominado **"Presupuesto Participativo 2024".**

21. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/407/2024. Con fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, giró los oficios **IMPEPAC/SE/MGCP/407/2024, IMPEPAC/SE/MGCP/407-1/2024, IMPEPAC/SE/MGCP/407-2/2024,** dirigidos a los Ayuntamientos Municipales de Ayala, Axochiapan y Yecapixtla, respectivamente, mediante los cuales se solicitó hacer del conocimiento a éste Instituto Comicial, las manifestaciones que consideraran pertinentes por cuanto a la situación jurídica, territorial, política y social, respecto de las comunidades pertenecientes a sus Municipios, en las cuales se implementaría el mecanismo denominado **"Presupuesto Participativo 2024"**.

22. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria urgente aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, quedó integrada de la siguiente forma:----------
---

COMISIÓN	CONSEJERO PRESIDENTE	CONSEJERO INTEGRANTE	CONSEJERA INTEGRANTE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ	DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS	MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

23. OFICIO SH/UP/0012/2024. Con fecha del seis de febrero de la presente anualidad, se remitió a éste Órgano Electoral Local el oficio **SH/UP/0012/2024**, en seguimiento a los similares **SH/UP/006/2024** y **SH/UP/008/2024**, por medio del cual se modifica y adecúa el **monto y las localidades** en las cuales deberá implementarse el mecanismo de "**Presupuesto Participativo 2024**", refiriendo lo subsecuente:

MORELOS 2018 - 2024 MORELOS

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto:	Unidad de Planeación
Oficio Num.:	SH/UP/0013/2024

Cuernavaca, Morelos a 06 de febrero de 2024

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E

En seguimiento a los similares SH/UP/008/2024 y SH/UP/008/2024 con fechas 15 y 17 de enero del presente año y en mi carácter de Titular de la Unidad Técnica, con fundamento en el artículo 2 fracción XIX y el artículo 3 del Reglamento de la Ley del Presupuesto Participativo del Estado de Morelos que a la letra dicen:

> ***Artículo 2. Además de las definiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, para los efectos del presente reglamento se entiende por:***
>
> ***XIX. Unidad técnica, al representante del Gobierno que será el coordinador operativo del COPADLEMOR, o en el caso de concurrencia al representante de los ayuntamientos que éstos determinen, a quienes les corresponde emitir el estudio proyectivo de factibilidad y viabilidad para la ejecución de los proyectos, de acuerdo a la naturaleza de los mismos.***
>
> ***Artículo 3: Para efecto de definición de las comunidades, se ha de considerar que el presupuesto participativo se ejercerá en las localidades de alta y muy alta marginación del estado de Morelos, de acuerdo a los datos censales emitidos por el INEGI, y tomando en cuenta el índice de marginación por localidad desarrollado por el CONAPO, que permite identificar, por áreas geográficas, la intensidad de las privaciones y exclusión social de la población.***
>
> ***Además, para la determinación del número de comunidades se han de tener en cuenta los siguientes elementos para su definición:***
>
> ***I. La característica de ser localidades con alto o muy alto grado de marginación;***
> ***II. Total de población de localidades con alta o muy alta marginación clasificadas en orden descendente.***
> ***III. La suficiencia presupuestal aprobada para el presupuesto participativo en el ejercicio presupuestal que corresponda.***
> ***IV. La zonificación que, al respecto, realice el representante del Gobierno Estatal sobre el territorio municipal de forma anual, para establecer los municipios y polígonos susceptibles de ser atendidos a través del presupuesto participativo, tomando en consideración los puntos anteriores.***

En este sentido y derivado de diversas reuniones que se llevaron a cabo con el Coordinador General del COPLDEMOR, sobre la selección de las localidades para atender este año 2024 con el Presupuesto Participativo y con el objetivo de seguir beneficiando a la población más vulnerable en el estado de Morelos, se llegó a la conclusión de atender a las localidades con el mayor índice de marginación de acuerdo a los datos publicados por el INEGI y CONAPO; es importante mencionar

SECRETARÍA DE HACIENDA hacienda.morelos.gob.mx SecretaríadeHaciendaMorelos @SH_Morelos

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto:	Unidad de Planeación
Oficio Núm.:	SH/UP/012/2024

que de este segmento, solo se atenderán 5 localidades que son las que tienen mayor número de población, con el fin de generar proyectos con un impacto que permita impulsar la calidad de vida de sus habitantes disminuyendo el índice de marginación.

Por lo anterior le comento que las localidades seleccionadas para ser beneficiadas con el Presupuesto Participativo del presente ejercicio son las siguientes:

Comunidad	Municipio	Número de habitantes	Índice de marginación	Monto asignado
Valle de Morelos	Ayala	858	Muy alto	$6,500,000.00
Brasilera Chico	Jojutla	127	Muy alto	$2,500,000.00
Cerro el Olinche	Ayala	119	Muy alto	$2,500,000.00
La Presa	Xochitepec	74	Muy alto	$1,000,000.00
El Llanito	Totolapan	68	Muy alto	$1,000,000.00
Total				$13,500,000.00

Así mismo le informo que los montos podrán variar de acuerdo a las necesidades que presente cada localidad con fundamento en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del estado de Morelos el cual menciona:

> ***"Los montos asignados para la ejecución de cada obra o proyecto dependerán de la disponibilidad presupuestaria, el número de comunidades que han de participar del presupuesto participativo, magnitud, así como impacto social, económico, ambiental y cultural de los proyectos y obras, entre otros. Se dará prioridad en la asignación de recursos a aquellos proyectos que involucren un beneficio colectivo a más de una comunidad".***

No omito mencionar que una vez notificado de las modificaciones realizadas quedan sin efecto los oficios SH/UP/006/2024 y SH/UP/008/2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. C. ENRIQUE ANTONIO NÚÑEZ ROSAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR

SECRETARÍA DE HACIENDA

c.c.p. C. Cuauhtémoc Blanco Bravo.- Gobernador Constitucional del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.
Lic. José Gerardo López Huérfano.- Secretario de Hacienda.- Mismo fin.
Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala.- Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.- Mismo fin.
Dip. María Paola Cruz Torres.- Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso del Estado de Morelos.- Mismo fin.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez.- Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Lic. Juan José Hernández Real.- Director General de Planeación Participativa e Información Estratégica y Secretario Operativo del COPLADEMOR.- Mismo fin.
Lic. Karina Ortega Cisneros.- Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.- Mismo fin.
EANR/JJHR/[illegible]
Archivo/Minutario

SECRETARÍA DE HACIENDA
hacienda.morelos.gob.mx SecretariaHaciendaMorelos @SH_Morelos

24. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/748/2024. Con fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, giró el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/748/2024 en atención al similar SH/UP/0012/2024,** dirigido al Lic. Enrique Antonio Núñez Rosas, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, a través del cual se solicita el análisis respecto de la determinación de las comunidades en las que se implementará el mecanismo de participación ciudadana denominado "**Presupuesto participativo**" en la anualidad del dos mil veinticuatro, así como el monto total de los recursos asignados a las mismas.

25. OFICIO SH/UP/0016/2024. Con fecha de nueve de febrero de dos mil veinticuatro, fue remitido se remitió a éste Órgano Electoral Local el oficio **SH/UP/0016/2024,** en seguimiento al similar **IMPEPAC/SE/MGCP/748/2024,** por medio del cual se remite el análisis respecto de selección de **las localidades**, y a su vez, **la asignación del recurso** para la implementación del mecanismo de **"Presupuesto Participativo 2024,** de conformidad con la siguiente tabla:

COMUNIDAD	MUNICIPIO	HABITANTES	ÍNDICE DE MARGINACIÓN	MONTO ASIGNADO
Valle de Morelos	Ayala, Morelos.	858	Muy Alto	$ 6, 500,000.00
Brasilera Chica	Jojutla, Morelos.	127	Muy Alto	$ 2, 500,000.00
Cerro del Olinche	Ayala, Morelos.	119	Muy Alto	$ 2, 5000,000.00
La Presa	Xochitepec, Morelos.	74	Muy Alto	$ 1, 000,000.00
El Llanito	Totolapan, Morelos	68	Muy Alto	$ 1, 000,000.00
TOTAL				**$ 13,500,000.00**

MORELOS 2018 - 2024 MORELOS

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto:	Unidad de Planeación
Oficio Num.:	SH/UP/016/2024

Cuernavaca, Morelos a 09 de febrero de 2024.

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE

En respuesta a su oficio IMPEPAC/SE/MGCP/748/2024, de fecha 08 de febrero de 2024, en el cual solicita se envíe el análisis respecto de la determinación de las comunidades en las que se implementará el mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2024, así como el monto de los recursos asignados a las mismas.

En este sentido y derivado de lo anterior le informo que se llevaron a cabo reuniones sobre la selección de las localidades para atender este año 2024 con el Presupuesto Participativo, en dichas reuniones se llegó a la conclusión de atender a las 5 localidades con el mayor índice de marginación de acuerdo a los datos publicados por el INEGI y CONAPO que cuentan con mayor número de población, lo anterior con el fin de generar proyectos con un impacto que permita impulsar la calidad de vida de sus habitantes y con ello contribuir a la disminución del índice de marginación.

Derivado de lo anterior enlisto los aspectos que se tomaron en cuenta para la selección de localidades y la distribución del recurso:

- Se observó que de acuerdo al monto promedio de $ 236,842.10 asignado a las 56 localidades que estaban en condiciones de ejecutar el Presupuesto Participativo en el ejercicio anterior, en el cual se eligieron principalmente proyectos como suministro y colocación de luminarias, suministro y colocación de set de juegos, piso de concreto y cunetas, los cuales son proyectos que generan menor impacto, por lo que para este ejercicio fiscal se llegó a la conclusión de que se requiere de mayor presupuesto para generar proyectos de mayor impacto que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- Así mismo y con el objetivo de contribuir en la disminución del índice de marginación en el estado, se tomó la decisión de apoyar a las localidades de Valle de Morelos, Cerro el Olinche ambas del Municipio de CD Ayala, La Brasileira del municipio de Jojutla, La Presa del Municipio de Xochitepec y el Llanito del municipio de Totolapan, siendo las localidades con mayor densidad poblacional consideradas de muy alta marginación, con proyectos de mayor impacto que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes; tomando en cuenta el presupuesto asignado en este ejercicio 2024 que es de un total de $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N) de acuerdo al periódico oficial "TIERRA Y LIBERTAD", publicado con fecha 29 de diciembre de 2023, ejemplar 6267, 6ª. Época; contemplando en todo momento la zonificación realizada de las localidades de alta y muy alta marginación.

MORELOS 2018 - 2024 MORELOS

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto:	Unidad de Planeación
Oficio Núm.:	SH/UP/016/2024

Se adjunta mapa de zonificación y base de datos de localidades, la cual refleja el número de habitantes y proyectos propuestos por cada una de ellas.

En cuanto se refiere al monto de recursos que le corresponde a cada comunidad, le informo que de acuerdo al Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, corresponde hasta el 10% del presupuesto total por concepto de gastos de operación, supervisión y seguimiento del mismo, por lo que el recurso asignado para atender a las localidades en este ejercicio fiscal corresponde a $ 13,600,000.00 (Trece millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), así mismo, le comento que el monto se asignó de la siguiente manera:

Comunidad	Municipio	Número de habitantes	Índice de marginación	Monto asignado
Valle de Morelos	Ayala	858	Muy alto	$6,500,000.00
Brasilera Chica	Jojutla	127	Muy alto	$2,500,000.00
Cerro el Clinche	Ayala	119	Muy alto	$2,500,000.00
La Presa	Xochitepec	74	Muy alto	$1,000,000.00
El Llanito	Tlalalpan	68	Muy alto	$1,000,000.00
Total				$13,500,000.00

Lo anterior considerando tanto el número de población como el impacto que se pudiera generar en cada una de las localidades, con el objetivo de disminuir las carencias sociales con las que actualmente viven, sin embargo, el monto podrá variar de acuerdo a los proyectos propuestos por cada una de las localidades, lo anterior con fundamento en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del estado de Morelos que a la letra dice:

> ***"Los montos asignados para la ejecución de cada obra o proyecto dependerán de la disponibilidad presupuestaria, el número de comunidades que han de participar del presupuesto participativo, magnitud, así como impacto social, económico, ambiental y cultural de los proyectos y obras, entre otros. Se dará prioridad en la asignación de recursos a aquellos proyectos que involucren un beneficio colectivo a más de una comunidad."***

Con respecto al acta solicitada le comento que le corresponde a la Unidad Técnica elegir las localidades que serán atendidas con el Presupuesto Participativo con fundamento en el artículo 3 del Reglamento de la Ley del Presupuesto Participativo del Estado de Morelos que a la letra dice:

> ***"Para efecto de definición de las comunidades, se ha de considerar que el presupuesto participativo se ejercerá en las localidades de alta y muy alta marginación del estado de Morelos, de acuerdo a los datos censales emitidos por el INEGI, y tomando en cuenta el índice de marginación por localidad desarrollado por el CONAPO, que permite identificar, por áreas geográficas, la intensidad de las privaciones y exclusión social de la población.***
>
> ***Además, para la determinación del número de comunidades se han de tener en cuenta los siguientes elementos para su definición:***

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto:	Unidad de Planeación
Oficio Num.:	SH/UP/016/2024

I. La característica de ser localidades con alto o muy alto grado de marginación;
II. Total de población de localidades con alta o muy alta marginación clasificadas en orden descendente.
III. La suficiencia presupuestal aprobada para el presupuesto participativo en el ejercicio presupuestal que corresponda.
IV. La zonificación que, al respecto, realice el representante del Gobierno Estatal sobre el territorio municipal de forma anual, para establecer los municipios y polígonos susceptibles de ser atendidos a través del presupuesto participativo, tomando en consideración los puntos anteriores".

En este contexto le informo que la Unidad Técnica, llevó a cabo diversas reuniones con el Coordinador General del COPLADEMOR para la elección de las localidades tomando en consideración los puntos anteriores, por lo que no es necesario sesionar para llevar a cabo la aprobación de las mismas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. C. ENRIQUE ANTONIO NÚÑEZ ROSAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR

UNIDAD DE PLANEACIÓN

c.c.p.- C. Cuauhtémoc Blanco Bravo.- Gobernador constitucional del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.
Lic. José Gerardo López Huérfano.- Secretario de Hacienda.- Mismo fin.
Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala.- Presidente de la mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.- Mismo fin.
Dip. María Paola Cruz Torres.- Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso del Estado de Morelos.- Mismo fin.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez.- Consejero Estatal Electoral y Presidente de la comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Lic. Juan José Hernández Real.- Director General de Planeación Participativa e Información Estratégica y Secretario Operativo del COPLADEMOR.- Mismo fin.
Lic. Karina Ortega Olivares.- Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.- Mismo fin.
[illegible]
Archivo/Minutario

SECRETARÍA DE HACIENDA | hacienda.morelos.gob.mx | SecretariaHaciendaMorelos | @SH_Morelos

26. OFICIO SH/UP/017/2024. El día quince de febrero del año que transcurre, fue recibido por éste Órgano Comicial, el oficio **SH/UP/017/2024,** signado por el Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, en el que textualmente refiere lo que a continuación se cita:

> ***[…]***
>
> *En seguimiento a su oficio IMPEPAC/SE/MGCP/803/2024, de fecha 08 de febrero de 2024, tomando en cuenta que el recurso asignado para el Presupuesto Participativo en este ejercicio 2024, corresponde a un total de $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N) publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 29 de diciembre de 2023, ejemplar 6267, 6° Época y de acuerdo al Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, corresponde hasta el 10% del presupuesto total por concepto de gastos de operación, supervisión y seguimiento del mismo, por lo que se les ha asignado para este rubro un total de $ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)*
>
> *En ese sentido y para estar en posibilidades de realizar ante la Secretaría de Hacienda la Solicitud de asignación de presupuesto por concepto de gastos de operación, supervisión y seguimiento del Presupuesto Participativo, le solicito de la manera más atenta gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin que nos indique el número de proyecto, así como el desglose de las partidas presupuestales que utilizarán para este mecanismo de participación ciudadana.*
>
> ***[…]***

27. ACUERDO IMPEPAC/CEE/099/2024. Con fecha de veintiuno de febrero de la presente anualidad, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, fue aprobado el acuerdo en cita, mediante el cual se aprueban las adecuaciones al **"PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"** aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto con fecha del tres de enero de la presente anualidad.

28. APROBACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. El día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual se determina instruir a la Secretaría Ejecutiva de éste Instituto Comicial a efecto de que realices las acciones correspondientes para remitir la información correspondiente al número de proyecto y desglose de las partidas presupuestales que se utilizarán para el mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo 2024", en atención a los extremos expuestos en el oficio **SH/UP/017/2024**, recibido por éste Órgano Comicial con fecha del quince de febrero de la presente anualidad y signado por el Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR.

29. ACUERDO IMPEPAC/CEE/120/2024. El día veinte de febrero de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo en cita, mediante el cual se aprueba la segunda distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios para que sean aplicados **en el mes de febrero** del ejercicio fiscal 2024; destinados a cubrir gastos operativos de éste órgano electoral.

30. PRIMERA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEAS CIUDADANAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. Durante el periodo comprendido del 15 al 29 de febrero, el IMPEPAC, por conducto del personal previamente designado, realizó la difusión de la Convocatoria a la Primera Asamblea de Presupuesto Participativo en las localidades de:

1. Valle de Morelos, Ayala.
2. Cerro del Olinche, Ayala.
3. La Brasilera Chica, Jojutla.
4. El Llanito, Totolapan.
5. La Presa, Xochitepec.

31. OFICIO SH/UP/52/2024. Con fecha del treinta de abril de dos mil veinticuatro, fue remitido a éste Órgano Electoral el similar **SH/UP/52/2024**, signado por el Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, mediante el cual se hace de conocimiento en primer término al Instituto, las propuestas de proyecto realizadas por parte de las localidades participantes.

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	Unidad de Planeación
Oficio Núm.:	SH/UP/52/2024

impepac RECIBIDO 004341 30 ABR 2024 13:40 horas CORRESPONDENCIA SECRETARÍA EJECUTIVA

MORELOS

Recibí con anexo de 05 solicitudes en copia simple; 12 fojas de minuta de trabajo en copia simple; 02 copias de conocimiento sin anexo

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Cuernavaca, Morelos a 30 de abril de 2024

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E

En seguimiento al tema referente al Presupuesto Participativo 2024, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento en primer término las propuestas de proyectos que fueron realizadas por parte de las localidades participantes, siendo estas las siguientes:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROPUESTA DE PROYECTOS
AYALA	CERRO EL OLINCHE	1. Conexión de red de agua potable. (Realizar la conexión completa de la red de agua potable en la localidad). 2. Drenaje Cerro El Olinche. (Construir alcantarillado sanitario para realizar la conexión al sistema de drenaje existente). 3. Mejoramiento de calles. Realizar el mejoramiento de las calles con el material que considere adecuado según las necesidades de la comunidad y presupuesto. 4. Parque Cerro el Olinche. Se solicita se realice un parque para toda la comunidad, donde los niños puedan tener recreación. 5. Aumento de hidrantes.
	VALLE DE MORELOS	1. Pavimentación Valle de Morelos. Se solicita la pavi9mentacion de ciertas calles, tomando en cuenta la lista anexada, según el presupuesto. 2. Conexión de drenaje Valle de Morelos. (Realizar la conexión de drenaje de las calles que hacen falta, Magnolia, Tulipanes y Jazmín, al drenaje principal de la localidad). 3. Luz Valle de Morelos. Colocación de postes de luz y conexión de luz. 4. Planta tratadora y drenaje Valle de Morelos. (Rehabilitación o construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales y desazolvar el drenaje existente, así como la conexión de calles sin drenaje al drenaje existente).

hacienda.morelos.gob.mx Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos @SH_EdoMorelos

JOJUTLA	BRASILERA CHICA	1. Pavimentación. Pavimentación de la calle principal material asfaltico o concreto. 2. Pavimentación. Pavimentación de calle lateral izquierda material asfaltico o concreto. 3. Luminarias. Luminarias dentro de la localidad en áreas específicas con postes de concreto y paneles solares.
TOTOLAPAN	EL LLANITO	1. Red de agua potable. (Construir la red de agua potable a partir del punto denominado "Los Jagüeyes" sobre la calle Brecha El Llanito). 2. Luminarias solares. Suministro e instalación de luminarias solares. 3. Guarniciones y banquetas en calle principal.
XOCHITEPEC	LA PRESA	1. Línea de distribución hacia la localidad de La Presa. (Ampliación de la red de agua potable hacia la localidad).

Derivado de lo anterior, le comento que se llevaron a cabo reuniones y visitas de trabajo con las autoridades ejecutoras, dando como resultado la respuesta de viabilidad a las propuestas de proyectos antes plasmadas, esto mediante minutas de trabajo de fecha 26 de marzo de 2024 por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, y mediante oficio CEAGUA/DGPyG/112/2024 por parte de la Comisión Estatal del Agua.

Por tal motivo y con fundamento en lo marcado por el artículo 21 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y dando seguimiento con el proceso del Presupuesto Participativo 2024, resulta factible la entrega de dictámenes a las localidades participantes, por lo cual solicito su valioso apoyo para llevar a cabo las convocatorias y a su vez las asambleas correspondientes lo antes posible, lo anterior a fin de continuar con el proceso del presente mecanismo de participación ciudadana.

Se anexa al presente oficio copia de los formatos de propuestas de proyectos de cada comunidad, así como copia de la minuta de trabajo de fecha 26 de marzo de 2024 de la Secretaría de Obras Públicas del Estado y oficio CEAGUA/DGPyG/112/2024 de la Comisión Estatal del Agua.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. C. ENRIQUE ANTONIO NÚÑEZ ROSAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR

c.c.p.- Lic. José Gerardo López Huérfano.- Secretario de Hacienda.- Para su conocimiento.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez.- Consejero Estatal Electoral y Presidente de la comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Lic. Juan José Hernadi Real.- Director General de Planeación Participativa e Información Estratégica y Secretario Operativo del COPLADEMOR.- Mismo fin.
Lic. Karina Ortega Chávez.- Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.- Mismo fin.
EANR/JJHR/dgt
Archivo/Minutario

SECRETARÍA DE HACIENDA
hacienda.morelos.gob.mx | Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos | @SH_EdoMorel

32. OFICIO SH/UP/53/2024. El día tres de mayo del año que transcurre, fue recibido por éste Órgano Comicial, el oficio **SH/UP/53/2024**, signado por el Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, mediante el cual se remiten los dictámenes de viabilidad y factibilidad de los proyectos propuestos en las asambleas celebradas en las comunidades designadas para la implementación del mecanismo de **"Presupuesto Participativo 2024"**.

MORELOS

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	Unidad de Planeación
Oficio Núm.:	SH/UP/53/2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Cuernavaca, Morelos a 03 de mayo de 2024.

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE

En seguimiento al oficio número SH/UP/52/2024 referente al Presupuesto Participativo 2024, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento la viabilidad de cada una de las propuestas de proyectos realizadas por parte de las localidades participantes, anexando al presente oficio tabla en la cual se encuentran marcados los proyecto viables y los no viables, lo anterior con base a los estudios y reuniones realizadas por parte de las autoridades ejecutoras.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. C. ENRIQUE ANTONIO NÚÑEZ ROSAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR

SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD DE PLANEACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

c.c.p.- Lic. José Gerardo López Huérfano.- Secretario de Hacienda.- Para su conocimiento.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez.- Consejero Estatal Electoral y Presidente de la comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.- Mismo fin.
Lic. Juan José Hernández Real.- Director General de Planeación Participativa e Información Estratégica y Secretario Operativo del COPLADEMOR.- Mismo fin.
Lic. Karina Ortega Olivares.- Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.- Mismo fin.
EANR/JJHR/Agm
Archivo/Minutario

hacienda.morelos.gob.mx Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos @SH_EdoMorelo

VIABILIDAD DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROPUESTA DE PROYECTOS	OBSERVACIONES	VIABILIDAD
AYALA	CERRO EL OLINCHE	1. Conexión de red de agua potable. Realizar la conexión completa de la red de agua potable en la localidad.	*No hay dotación de agua cercana a la localidad.	NO VIABLE
		2. Drenaje Cerro El Olinche. Construir alcantarillado sanitario para realizar la conexión al sistema de drenaje existente.	*Su viabilidad depende de la aceptación del proyecto número 4. Rehabilitación/construcción de la Planta Tratadora de Aguas Residuales de la localidad de Valle de Morelos, Ayala.	VIABLE
		3. Mejoramiento de calles. Realizar el mejoramiento de las calles con el material que considere adecuado según las necesidades de la comunidad y presupuesto.	*La comunidad no cuenta con los servicios básicos como drenaje o agua.	NO VIABLE
		Parque Cerro el Olinche. 4. Se solicita se realice un parque para toda la comunidad, donde los niños puedan tener recreación.	*Se cuenta con la certeza jurídica de la posición del predio.	VIABLE
		5. Aumento de hidrantes.	*No hay dotación de agua cercana a la localidad.	NO VIABLE
	VALLE DE MORELOS	1. Pavimentación Valle de Morelos. Se solicita la pavimentación de ciertas calles, tomando en cuenta la lista anexada, según el presupuesto.	*Se puede realizar un levantamiento en orden a lo solicitado.	VIABLE
		2. Conexión de drenaje Valle de Morelos. Realizar la conexión de drenaje de las calles que hacen falta, Magnolia, Tulipanes y Jazmín, al drenaje principal de la localidad.	*Se requiere a la par el desazolve del drenaje.	VIABLE
		3. Luz Valle de Morelos. Colocación de postes de luz y conexión de luz.	*Es factible la colocación de postes de concreto con luminarias, más no ninguna electrificación.	VIABLE
		4. Planta tratadora y drenaje Valle de Morelos. Rehabilitación o construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales y desazolvar el drenaje existente, así como la conexión de calles sin drenaje al drenaje existente.	*Se requiere a la par el desazolve del drenaje.	VIABLE
			*De la aceptación de este proyecto depende la viabilidad del proyecto número 2. De la comunidad Cerro el Olinche.	
JOJUTLA	BRASILERA CHICA	1. Pavimentación. Pavimentación de la calle principal material asfaltico o concreto.**	*No existe proyección futura para agua y drenaje.	VIABLE
		2. Pavimentación. Pavimentación de calle lateral izquierda material asfaltico o concreto.**	*Factible siempre que sea acorde al recurso otorgado a las metas solicitadas.	VIABLE
		3. Luminarias. Luminarias dentro de la localidad en áreas específicas con postes de concreto y paneles solares.**	*Factible siempre que sea acorde al recurso otorgado a las metas solicitadas.	VIABLE
TOTOLAPAN	EL LLANITO	1. Red de agua potable. Construir la red de agua potable a partir del punto denominado "Los Jagüeyes" sobre la calle Brecha El Llanito.	*Ayuntamiento deberá de liberar las servidumbres de paso del área a trabajar.	VIABLE
		2. Luminarias solares. Suministro e instalación de luminarias solares. **	*Resulta factible según el presupuesto asignado.	VIABLE
		3. Guarniciones y banquetas en calle principal. Colocar guarniciones y banquetas en calle principal. **	*Resulta factible según el presupuesto asignado definiendo metas a trabajar.	VIABLE
		4. Red de drenaje. Construir la red de drenaje de la localidad.	*No cuentan con red de agua ni alcantarillado cerca a la comunidad.	NO VIABLE
		5. Pavimentación. Pavimentación de la calle principal material asfaltico o concreto.	*La comunidad no cuenta con los servicios básicos como drenaje o agua.	NO VIABLE
XOCHITEPEC	LA PRESA	1. Línea de distribución hacia la localidad de La Presa. Ampliación de la red de agua potable hacia la localidad.	*Ayuntamiento deberá de liberar las servidumbres de paso del área a trabajar.	VIABLE

33. OFICIO SH/UP/060/2024. El día diecisiete de mayo del año que transcurre, fue remitida copia de conocimiento del oficio **SH/UP/060/2024,** signado por el Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, a éste Órgano Comicial mediante el cual se hace entrega de los proyectos seleccionados en las asambleas celebradas en las comunidades designadas para la implementación del mecanismo de "Presupuesto Participativo 2024" a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos.

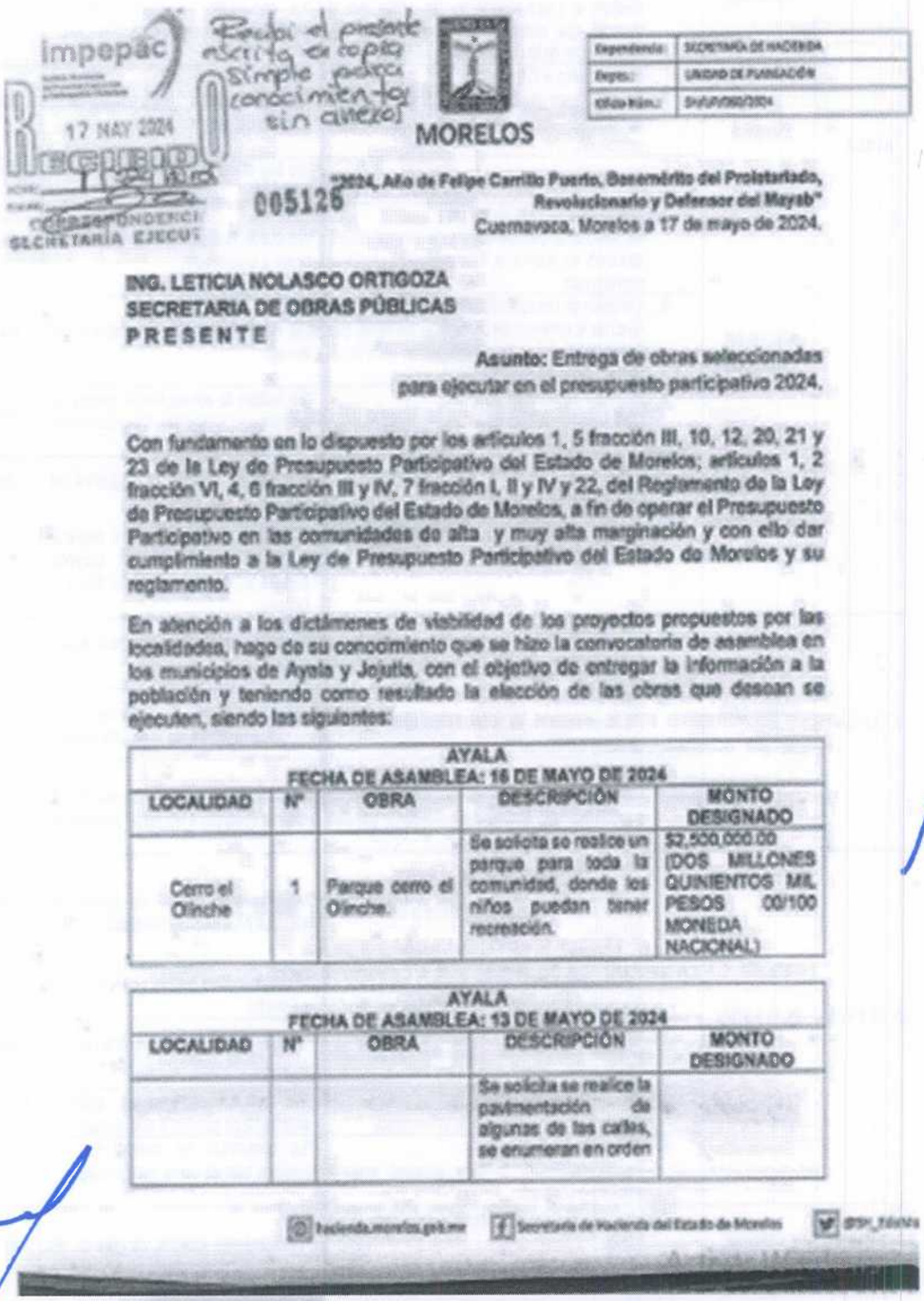

impepac
17 MAY 2024
RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Recibí el presente escrito en copia simple para conocimiento y sin acuse

MORELOS

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	UNIDAD DE PLANEACIÓN
Oficio Núm.:	SH/UP/060/2024

005126

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Cuernavaca, Morelos a 17 de mayo de 2024.

ING. LETICIA NOLASCO ORTIGOZA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

Asunto: Entrega de obras seleccionadas para ejecutar en el presupuesto participativo 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5 fracción III, 10, 12, 20, 21 y 23 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; artículos 1, 2 fracción VI, 4, 6 fracción III y IV, 7 fracción I, II y IV y 22, del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, a fin de operar el Presupuesto Participativo en las comunidades de alta y muy alta marginación y con ello dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y su reglamento.

En atención a los dictámenes de viabilidad de los proyectos propuestos por las localidades, hago de su conocimiento que se hizo la convocatoria de asamblea en los municipios de Ayala y Jojutla, con el objetivo de entregar la información a la población y teniendo como resultado la elección de las obras que desean se ejecuten, siendo las siguientes:

AYALA FECHA DE ASAMBLEA: 16 DE MAYO DE 2024				
LOCALIDAD	Nº	OBRA	DESCRIPCIÓN	MONTO DESIGNADO
Cerro el Olinche	1	Parque cerro el Olinche.	Se solicita se realice un parque para toda la comunidad, donde los niños puedan tener recreación.	$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

AYALA FECHA DE ASAMBLEA: 13 DE MAYO DE 2024				
LOCALIDAD	Nº	OBRA	DESCRIPCIÓN	MONTO DESIGNADO
			Se solicita se realice la pavimentación de algunas de las calles, se enumeran en orden	

hacienda.morelos.gob.mx Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos @SH_Edomex

Valle de Morelos.	1	Pavimentación Valle de Morelos.	de prioridad el nombre de las calles: 1.- Encinos. 2.- Vicente Fox. 3.- Sergio Estrada Cajigal. 4.- Tamara Rojas. 5.- Bugambilias. 6.- Mezquite. Se solicita se tome en cuenta el orden según el presupuesto.	$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

JOJUTLA FECHA DE ASAMBLEA: 16 DE MAYO DE 2024				
LOCALIDAD	N°	OBRA	DESCRIPCIÓN	MONTO DESIGNADO
Brasilera Chica	1	Pavimentación calle principal material asfaltico o concreto.	Pavimentar la calle principal.	$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Derivado de lo anterior y de conformidad a los fundamentos antes expuestos, le solicito su valiosa colaboración para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda a fin de que se puedan ejecutar las obras elegidas por las localidades antes mencionadas, con el objetivo de que sean entregadas en tiempo y forma en el ejercicio fiscal en curso.

Se anexa la información recabada en las asambleas comunitarias.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD DE PLANEACIÓN

L.C. ENRIQUE ANTONIO NÚÑEZ ROSAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR.

ccp.- L.C. José Gerardo López Huérfano. - Secretario de Hacienda. - Para su conocimiento.
Lic. Juan José Herrera Real. - Director General de Planeación Participativa e Información Estratégica. - Mismo fin.
Arq. Alejandro Mondragón Ramírez. - Director General de Obras Públicas. - Mismo fin.
Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala. - Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. - Mismo fin.
M. en D. Mansur González Cianci Pérez. - Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. - Mismo Fin.
Expediente/minutario.
EANR/JJHR/ACC

hacienda.morelos.gob.mx | Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos

34. OFICIO SH/UP/061/2024. El día veintisiete de mayo del año que transcurre, fue remitida copia de conocimiento del oficio **SH/UP/061/2024,** signado por el Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, a éste Órgano Comicial mediante el cual se hace entrega de los proyectos seleccionados en las asambleas celebradas en las comunidades designadas para la implementación del mecanismo de "Presupuesto Participativo 2024" a la Comisión Estatal del Agua.

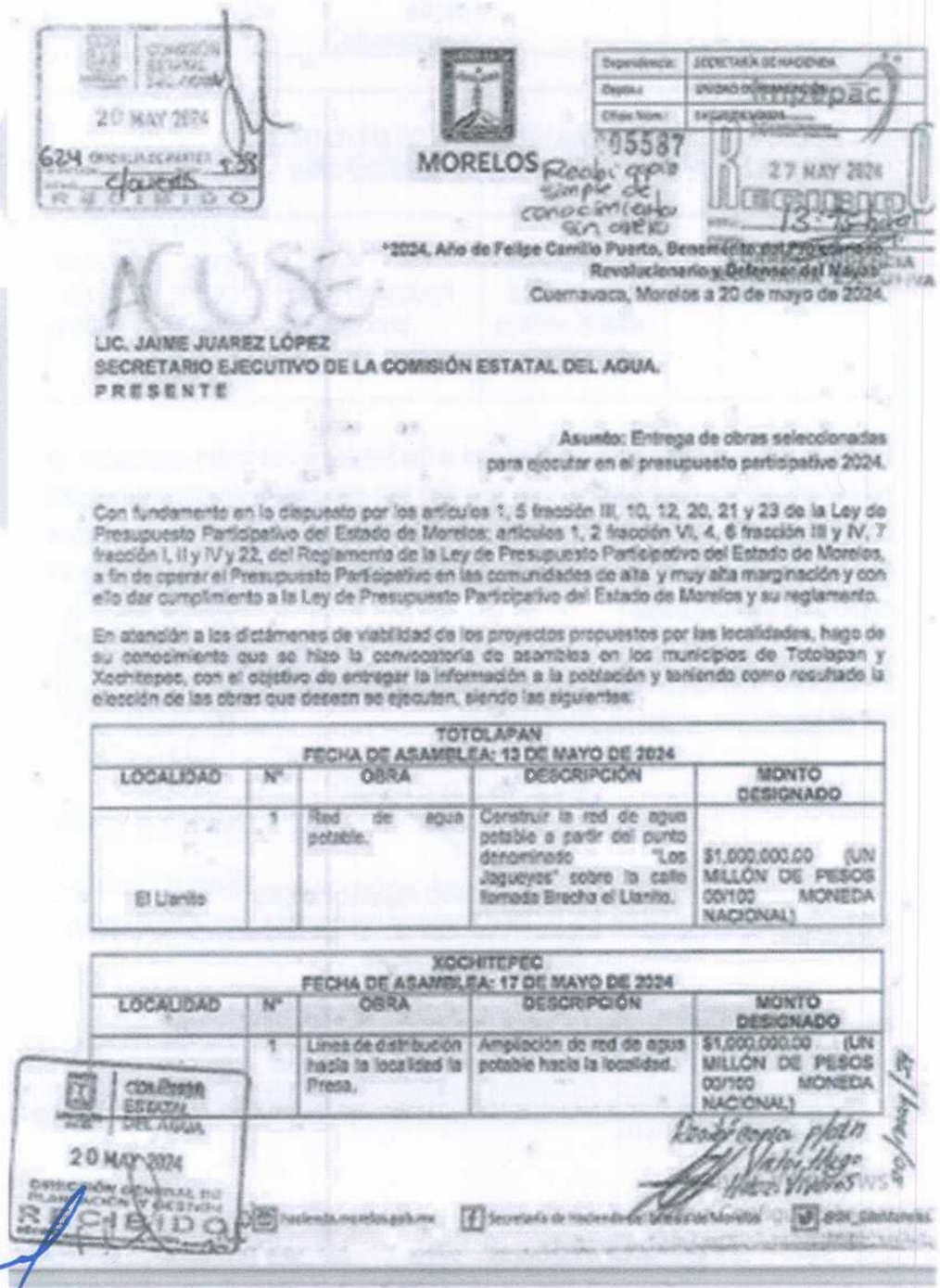

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
20 MAY 2024
624 ORDENADO DE PARTES 1:38
RECIBIDO

MORELOS

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	UNIDAD DE PLANEACIÓN
Oficio Núm.:	[illegible]

05587
Recibí copia simple de conocimiento sin acuerdo
27 MAY 2024
13:15 horas

*2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.
Cuernavaca, Morelos a 20 de mayo de 2024.

ACUSE

LIC. JAIME JUAREZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.
PRESENTE

Asunto: Entrega de obras seleccionadas para ejecutar en el presupuesto participativo 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5 fracción III, 10, 12, 20, 21 y 23 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; artículos 1, 2 fracción VI, 4, 6 fracción III y IV, 7 fracción I, II y IV y 22, del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, a fin de operar el Presupuesto Participativo en las comunidades de alta y muy alta marginación y con ello dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y su reglamento.

En atención a los dictámenes de viabilidad de los proyectos propuestos por las localidades, hago de su conocimiento que se hizo la convocatoria de asamblea en los municipios de Totolapan y Xochitepec, con el objetivo de entregar la información a la población y teniendo como resultado la elección de las obras que desean se ejecuten, siendo las siguientes:

TOTOLAPAN FECHA DE ASAMBLEA: 13 DE MAYO DE 2024				
LOCALIDAD	N°	OBRA	DESCRIPCIÓN	MONTO DESIGNADO
El Llanito	1	Red de agua potable.	Construir la red de agua potable a partir del punto denominado "Los Jagueyes" sobre la calle llamada Brecha el Llanito.	$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

XOCHITEPEC FECHA DE ASAMBLEA: 17 DE MAYO DE 2024				
LOCALIDAD	N°	OBRA	DESCRIPCIÓN	MONTO DESIGNADO
	1	Línea de distribución hacia la localidad la Presa.	Ampliación de red de agua potable hacia la localidad.	$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

CONSEJO ESTATAL DEL AGUA
20 MAY 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
RECIBIDO

Recibí copia plena
Valdez Hugo
Hdez. Vivanco

hacienda.morelos.gob.mx | Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos | @SH_Gobmorelos

Derivado de lo anterior y de conformidad a los fundamentos antes expuestos, le solicito su valiosa colaboración para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda a fin de que se puedan ejecutar las obras elegidas por las localidades antes mencionadas, con el objetivo de que sean entregadas en tiempo y forma en el ejercicio fiscal en curso.

Se anexa la información recabada en las asambleas comunitarias.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. ENRIQUE ANTONIO NÚÑEZ ROSAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR.

c.c.p.- L.C. José Gerardo López Hotelano. - Secretario de Hacienda. - Para su conocimiento.
Lic. Juan José Herrera Real. - Director General de Planeación Participativa e Información Estratégica. - Mismo fin.
Lic. Paul Guillermo Esparza Polanecki. - Director General de Planeación y Gestión de la Comisión Estatal del Agua. - Mismo fin.
Lic. Víctor Hugo Hernández Viveros. - Profesionista B. - Mismo fin.
Dip. Francisco Sánchez Zavala. - Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. - Mismo fin.
M. en D. Mansur González Cianci Pérez. - Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. - Mismo Fin.

Expediente/minutario.
EANR/JJHR/AGC.

SECRETARÍA DE HACIENDA
hacienda.morelos.gob.mx | Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos | @SH_Morelos

Activar Windows
Ve a Configuración para

35. OFICIO SH/UP/107/2024. El día catorce de agosto del año que transcurre, fue remitido a éste Instituto el oficio **SH/UP/107/2024,** signado por el Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, a través del cual se hace de conocimiento las acciones realizadas por las autoridades ejecutoras en las comunidades participantes con relación al "Presupuesto Participativo 2024".

impepac 08370

MORELOS 2018 - 2024 MORELOS

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	Unidad de Planeación
Oficio Núm.:	SH/UP/307/2024

14 AGO 2024
RECIBIDO
HORA: 12:31 pm
FIRMA:
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Recibido vía correo electrónico en un pdf, sin anexo

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Cuernavaca, Morelos a 14 de agosto de 2024.

Asunto: Información relevante en el mes de julio de 2024, respecto al Presupuesto Participativo.

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 6, fracción VII del Reglamento de Ley de Presupuesto Participativo, con el objetivo de promover la transparencia y rendición de cuentas del Presupuesto Participativo hago de su conocimiento un informe de la información más relevante durante el mes de julio de la presente anualidad, atendiendo a las acciones que ha realizado las dependencias ejecutoras como lo es la Secretaría de Obras Públicas y la Comisión Estatal del Agua, por lo cual me permito informarle lo siguiente:

Atendiendo a que actualmente nos encontramos en la etapa cuarta de la Ejecución y Control de los Proyectos, las actividades que han realizado las dependencias ejecutoras y que nos han dado de conocimiento son:

En fecha 01 de julio de 2024, con oficio CEAGUA/SE/196/2024, el cual está dirigido al L.C. José Gerardo López Huérfano, Secretario de Hacienda, la Comisión Estatal del Agua, solicitaba la suficiencia presupuestal para los estudios de preinversión siendo los siguientes:

CONCEPTO	CLAVE DE CARTERA	INVERSIÓN
Estudios de preinversión para la ampliación de la red de agua hacia la localidad de "El Llanito, municipio de Totolapan, Mor".	2/2407/O/8705-21001	$41,739.51
Estudios de preinversión para la ampliación de la red de agua hacia la localidad de "La Presa, municipio de Xochitepec, Mor".	2/2407/O/8704-21000	$45,502.76
TOTAL		**$87,242.27**

MORELOS 2018 - 2024 MORELOS

- Con fecha 03 de julio de la presente anualidad, el que suscribe informó mediante oficio SH/UP/84/2024 a la Coordinación de Programación y Presupuesto, los montos que corresponderían a las dependencias ejecutoras de los proyectos del Presupuesto Participativo y se hizo de su conocimiento que ya estaban en posibilidad de gestionar las transferencias de recursos, se hizo hincapié en indicar que los recursos deberán ser devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

- Respecto de las solicitudes que ha realizado la Secretaría de Obras Públicas, en cuanto a la autorización del uso de sus recursos para ejecutar las obras del Presupuesto Participativo, no tuvimos copias de conocimiento, todos los tramites fueron hechos directamente al L.C. José Gerardo López Huérfano, Secretario de Hacienda.
  En fecha 05 de julio de la presente anualidad, mediante copia de conocimiento del oficio SH/0936-GH/2024 el cual estaba dirigido a la Ing. Leticia Nolasco Ortigoza, Secretaria de Obras Públicas, el Secretario de Hacienda hizo de conocimiento sobre la aprobación a su adecuación presupuestal.

- Atendiendo a la solicitud que realizó CEAGUA, con fecha 23 de julio de 2024, nos notificaron mediante copia de conocimiento, la cual realizo el L.C. José Gerardo López Huérfano, Secretario de Hacienda en respuesta al Lic. Jaime Juárez López, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, en donde aprobaba la adecuación presupuestal-suficiencia.

  En fecha 25 de julio de la presente anualidad, mediante copia de conocimiento del oficio SH/CPP/DGPGP/3376-AD/2024 el cual estaba dirigido a la Ing. Leticia Nolasco Ortigoza, Secretaria de Obras Públicas, el L.C. Arturo Delgado Ávila, Coordinador de Programación y Presupuesto, hizo de conocimiento sobre la aprobación de los proyectos registrados en beneficio de las comunidades siendo las siguientes:

Programa: SF- PAVIMENTACIÓN		
NÚMERO DE PROYECTO		
060043	"Trabajo de mejoramiento de infraestructura básica en las comunidades de alta y muy alta marginación en el municipio de Ayala, ubicado dentro del estado de Morelos". Pavimentación calle Encino y Vicente Fox, a ejecutarse en la localidad de valle de Morelos del Estado de Morelos. 04-ZR-0129-2024.	$6,500,000.00

MORELOS 2018 - 2024 MORELOS

Programa: OS- OBRAS DE SERVICIO		
060044	"Trabajo de mejoramiento de infraestructura básica en las comunidades de alta y muy alta marginación en el municipio de Ayala, ubicado dentro del estado de Morelos". Parque Cerro del Olinche a ejecutarse en la localidad del Cerro el Olinche del estado de Morelos. 04-ZR-0128-2024.	
Programa: SF- PAVIMENTACIÓN		
060045	"Trabajo de mejoramiento de infraestructura básica en las comunidades de alta y muy alta marginación en el municipio de JojutlA, ubicado dentro del estado de Morelos". Pavimentación en la calle principal, a ejecutarse en la localidad de Brasilera Chica, del Estado de Morelos. 12-ZR-0130-2024.	

Atendiendo a este último punto, es por ello que la Secretaría de Obras Públicas ya se encuentra en el proceso de realizar las obras correspondientes. Finalmente derivado de lo anterior, es el avance que se tiene durante el mes de julio.

Sin otro particular Aprovecho la ocasión y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. ENRIQUE ANTONIO NÚNEZ ROSAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD DE PLANEACIÓN

C.C.P L. C. José Gerardo López Huértamo. - Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Coordinador General del COPLADEMOR- Mismo fin.
Lic. Juan José Hernadi Reel.- Director General de Planeación Participativa e Información Estratégica. - Mismo fin.
Lic. Karina Ortega Olivares.- Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadanía del IMPEPAC.- Mismo fin.
Expediente/minutario.
EANR/JHR/agc.

SECRETARÍA DE HACIENDA hacienda.morelos.gob.mx Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos @SH_EdoMorelos

36. PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS. Con fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", numeral 6343, el "*DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DE (SIC) ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRES Y SOBERANO DE MORELOS, Y SE EXPIDE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS*".

En ese sentido, en la disposición transitoria "**TERCERA**" de la Ley referida en el párrafo que antecede, se establece la derogación de todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a la presente ley.

37. PRESENTACIÓN DEL INFORME "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024". El día veinticinco de septiembre del año que transcurre, se tuvo por presentado ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral de éste Instituto Comicial, el ***"INFORME GENERAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024", AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024".***

38. DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ESTATALES ELECTORALES. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos periodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos, lo siguiente:

Nombre	Cargo	Periodo
Montes Álvarez María del Rosario	Consejería Electoral	7 años
Montessoro Castillo Adrián	Consejería Electoral	7 años
Salgado Martínez Víctor Manuel	Consejería Electoral	7 años

39. PUBLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS. Con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Sexta Época, número 6349, el decreto número cinco, por el que se expide la Ley Orgánica De La Administración Pública, para el Estado Libre y Soberano De Morelos; y se

reforman diversas disposiciones de distintas leyes en materia de reingeniería administrativa, el cual en su artículo Cuarto establece:

> [...]
> ARTÍCULO CUARTO. Se reforma la fracción IX del primer párrafo del artículo 3 y la fracción XIII del artículo 5; y **se deroga el Capítulo IX "Presupuesto Participativo" del Título Quinto y sus artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, y 105; todos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos**, para quedar como en adelante se indica:
> ...
> [...]
> **El énfasis es propio.**

40. TOMA DE PROTESTA AL CARGO DE GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, PARA EL PERIODO 2024-2030. Con fecha primero de octubre del año que transcurre, la Lic. Margarita González Saravia, tomó protesta al cargo de Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Morelos, ante el H. Congreso del Estado de Morelos.

41. PROTESTA DE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES. El día primero de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y los Consejeros Electorales designados para integrar el órgano máximo de dirección y deliberación de éste Instituto Comicial en el estado de Morelos, rindieron protesta de ley ante el Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo **INE/CG2243/2024**, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad.

42. ACUERDO IMPEPAC/CEE/588/2024. El dos de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/588/2024**, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivcs Permanentes y Temporales de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código Electoral Local y derivado de la aprobación del acuerdo **INE/CG2243/2024**, en el cual quedó integrada la **Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana**, de la manera siguiente:----------
---

COMISIÓN	CONSEJERO PRESIDENTE	CONSEJERA INTEGRANTE	CONSEJERO INTEGRANTE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ	C.P MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ	MTRO. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO

43. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/5982/2024. Mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/5788/2024**, de fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, se tuvo a bien solicitar al Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR la información del estado actual de los proyectos de "Presupuesto Participativo 2024" que se están ejecutando en las comunidades de La Presa, Xochitepec y El Llanito, Totolapan.

44. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/6085/2024. Mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/6085/2024**, de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, signado por el Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, se tuvo a bien solicitar nuevamente Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR la información del estado actual de los proyectos de "Presupuesto Participativo 2024" que se están ejecutando en las comunidades de La Presa, Xochitepec y El Llanito, Totolapan.

45. OFICIO SH/UP/128/2024. Con fecha tres de diciembre de la presente anualidad, fue recibido por éste Instituto Comicial, el oficio **SH/UP/128/2024**, signado digitalmente por Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, en atención a los similares **IMPEPAC/SE/MGCP/5982/2024 y IMPEPAC/SE/MGCP/6085/2024,** por medio del cual se remite información particular de los proyectos ejecutados en las localidades de La Presa, Xochitepec y El Llanito, Totolapan.----------
---

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Unidad de Planeación
Oficio Núm.:	SH/UP/128/2024

impepac
RECIBIDO
04 DIC 2024
HORA: 09:54 horas
FIRMA:
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA
009953
Recibido vía correo electronico en el PDF, sin anexo

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Cuernavaca Morelos a 03 de diciembre del 2024

M. en D. Mansur González Cianci Pérez
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos electorales y Participación Ciudadana
Presente

Asunto: Informe de seguimento de los proyectos por concepto de presupuesto participativo

En respuesta a su oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6085/2024, de fecha 02 de diciembre del 2024, en el que solicita el estado actual de los proyectos del presupuesto participativo 2024, que se están ejecutando en las comunidades del La Presa del municipio de Xochitepec y el Llanito municipio de Totolapan, me permito informar de manera general que mediante oficio SH/UP/089/2024 de fecha 14 de noviembre del presente año, se le solicitó a la Comisión Estatal del Agua, institución encargada de su ejecución, la información del estado actual de los proyectos en mención, sin que hasta el momento hayamos tenido respuesta por parte de la misma.

De manera particular detallo información de los proyectos:

1.- Ampliación de red de agua potable hacia la localidad de El Llanito municipio de Totolapan, Morelos.

Con fecha 27 de noviembre del 2024, se realizó una visita a la localidad para verificar los avances de la obra, y se mantuvo reunión una con las personas beneficiarias junto con personal responsable de obra y de contraloría social de CEAGUA a fin de solventar dudas e inquietudes respecto de la misma.

Por otro lado, se informó por parte de la empresa adjudicada que la fecha de conclusión sería el próximo 06 de diciembre.

2. Ampliación de red de agua potable hacia la localidad La Presa, municipio de Xochitepec, Morelos.

Mediante seguimiento con la presidenta del Consejo Ciudadano se informa que la obra dio inicio con fecha 25 de noviembre y se encuentra en plena ejecución; sin embargo, derivado de la falta de respuesta por parte de la CEAGUA, carecemos de información de su fecha de conclusión.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión y le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Este documento está firmado electrónicamente
A través de un certificado reconocido legalmente y tiene, en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Freddy Esteban Congo Suárez
Titular de la Unidad de Planeación y
Coordinador Operativo del COPLADEMOR

C.c.p. Mtra. Mirna Zavala Zúñiga. - Secretaria de Hacienda y Coordinadora General del COPLADEMOR del Gobierno del estado de Morelos. - Para su conocimiento.

46. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/6173/2024. Con fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, giró el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/6173/2024** en seguimiento a los similares **IMPEPAC/SE/MGCP/5982/2024 y IMPEPAC/SE/MGCP/6085/2024**, y en atención al oficio **SH/UP/128/2024**, dirigido al Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, mediante el cual

se solicita su valioso apoyo a efecto de notificar a éste Instituto las fechas para llevar a cabo la entrega formal de los proyectos de presupuesto participativo implementados en las comunidades de La Presa, en el municipio de Xochitepec y El Llanito, del municipio de Totolapan, Morelos.

47. APROBACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, aprobó poner a consideración del Consejo Estatal Electoral, el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual se propone al Consejo Estatal Electoral la declaración de validez de los resultados del mecanismo de participación ciudadana denominado presupuesto participativo 2024.

C O N S I D E R A N D O S

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en el ámbito nacional y local respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones y de participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, y destacando el de paridad de género.

Teniendo como fines el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, consolidar el régimen de partidos políticos, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones,

asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

De acuerdo con el numeral 23, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y
11. Las que determine la normatividad correspondiente.

Por su parte, el numeral 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, prevé lo siguiente:

> [...]
> ARTICULO *19 bis.- Esta Constitución reconoce la participación de la sociedad morelense en sus distintas formas de expresión, las cuales deberán llevarse a cabo de forma pacífica y por conducto de los canales y las

disposiciones legales que para el efecto se establezcan, y siempre deberán tener como finalidad la consolidación de la democracia participativa para el desarrollo del Estado y de su población, en lo individual y/o colectivo. Los Poderes Públicos y todas las autoridades en el ámbito de su competencia, están obligadas a respetar, garantizar y cumplir con los objetivos de los mecanismos de participación ciudadana.

La participación ciudadana tendrá lugar en la planeación estatal y municipal, en los términos previstos por la Ley. Asimismo, deberán establecer políticas públicas que fortalezcan la cultura participativa.

Son principios de la participación ciudadana los siguientes: la legalidad, solidaridad, igualdad, equidad, bienestar social, justicia social y soberanía popular.

Ningún mecanismo de participación ciudadana, tendrá como objetivo atentar o disminuir derechos humanos, las facultades constitucionales de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos o de los Órganos Autónomos.

Esta Constitución y el Estado, reconocen como mínimo, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

I. Plebiscito;
II. Referéndum;
III. Iniciativa Popular;
IV. Consulta Ciudadana;
V. Colaboración Ciudadana;
VI. Rendición de Cuentas;
VII. Audiencia Pública;
VIII. Cabildo Abierto;
IX. Congreso Abierto;
X. Asamblea Ciudadana;
XI. Presupuesto Participativo
XII. Difusión Pública;
XIII. Red de Contraloría
XIV. Gobierno abierto

El Congreso del Estado, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en el ámbito de su competencia, vigilarán y llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

Los mecanismos de participación ciudadana pueden tener origen popular o provenir de autoridad pública, según sean promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas o por una autoridad, en los términos de la normativa aplicable.

[...]

II. Por su parte, el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Instituto Morelense

de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana.

III. El ordinal 65 señala que son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

> […]
>
> **I.** Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
> **II.** Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;
> **III.** Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
> **IV.** Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
> **V.** Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y
> **VI.** Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.
> […]

IV. El artículo 66, fracciones I, II y V, del Código Comicial Local, establece que corresponde al Instituto Morelense las funciones de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional Electoral, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, así como

orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

V. De igual forma, el numeral 69 del código electoral local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

a). El Consejo Estatal Electoral;
b). Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
c). Los Consejos Distritales Electorales;
d). Los Consejos Municipales Electorales;
e). Las Mesas Directivas de Casilla, y
f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

VI. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrara las comisiones · ejecutivos, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y contralor el desarrollo adecuado de las actividades de la diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

[...]
I. De Asuntos Jurídicos;
II. De Organización y Partidos Políticos;
III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
IV. De Administración y Financiamiento;
V. De Participación Ciudadana;
VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
VII. De Quejas;
VIII. De Transparencia;
IX. De Fiscalización;
X. De Imagen y Medios de Comunicación; y,
XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política
[...]

VII. Así mismo, se precisa que corresponde a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, en términos del artículo 90 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Morelos las siguientes atribuciones:

[...]

> I. Analizar las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que le sean turnados por el Consejo Estatal;
> II. Prevenir, en su caso a los solicitantes, si faltara alguno de los requisitos;
> III. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;
> IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal;
> V. Coadyuvar en la preparación, organización, desarrollo, realización del cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, en los términos que determine la normativa y el presente Código;
> VI. Impulsar y garantizar la participación ciudadana, velando por la autenticidad y efectividad del mismo;
> VII. Asesorar de manera permanente a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;
> VIII. Auxiliar en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el Estado, la cultura y la formación para dicha participación;
> IX. Aprobar la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;
> X. Aprobar el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;
> XI. Aprobar la elaboración de los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;
> XII. Recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana, y
> [...]

VIII. Por otra parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros

Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

IX. Asimismo, el artículo 78, fracción I, II, y XLIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevé como atribuciones del Consejo Estatal Electoral, llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana, previstos en la Constitución, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales, **para lo cual deberá dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia**.

X. De igual forma, el numeral 5, fracción IV, de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, dispone que son autoridades en materia de Presupuesto Participativo, entre otras el IMPEPAC.

XI. Asimismo, el numeral 10 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, establece lo siguiente:

> [...]
>
> **Artículo 10**. El monto de los recursos etiquetados para el presupuesto participativo deberá utilizarse exclusivamente para la ejecución de proyectos y obras, que sean de competencia estatal o municipal, en caso de concurrencia, y que hayan sido propuestos, aprobados y priorizados por la respectiva asamblea ciudadana de las comunidades.
>
> [...]

XII. Por su parte, el precepto legal 11 de la de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, prevé que la Asamblea Ciudadana se ajustará a lo siguiente: Será pública y abierta y se integrará con los habitantes de la colonia, comunidad o pueblo originario conforme al marco geográfico del IMPEPAC. Las niñas y los niños, así como las y los adolescentes, tendrán derecho a voz. Los ciudadanos y ciudadanas mayores de edad que cuenten con credencial de elector actualizada, tendrán derecho a voz y voto. I. En la primera asamblea se elegirá al Consejo, el que, a partir de ese momento dirigirá la Asamblea Ciudadana,

y discutirán y priorizarán el o los proyectos, respecto de las problemáticas o necesidades, en su colonia, comunidad o pueblo originario, de conformidad con la suficiencia presupuestal; II. Decidirán sobre las particularidades de la implementación conforme al procedimiento que dispone la presente Ley y su Reglamento, y III. Dará seguimiento, en su caso, a la aplicación y ejecución del recurso.

XIII. El artículo 13 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, prevé que es órgano en materia de presupuesto participativo el IMPEPAC.

XIV. De igual forma, el numeral 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, dispone que:

> [...]
> Artículo *14. Corresponde al COPLADEMOR y al IMPEPAC:
>
> I. Coadyuvar, en el ámbito de sus facultades y de acuerdo con sus atribuciones, con dichas autoridades y con los órganos de representación ciudadana, según lo dispuesto en la presente Ley;
> II. Elaborar el Reglamento correspondiente para la organización de las asambleas, elaboración de proyectos y ejecución de los mismos;
> III. Difundir el Sistema del Presupuesto Participativo;
> IV. Asesorar y capacitar en materia de Presupuesto Participativo a los integrantes de Asambleas ciudadanas;
> V. Realizar la Sesión de información a la comunidad para dar a conocer las reglas de participación y en qué consiste el presupuesto participativo;
> VI. Participar en la Primera Asamblea Ciudadana en la organización de la elección del Consejo, así como de coadyuvar en las Asambleas subsecuentes y recibir las propuestas de proyectos por parte de la comunidad;
> VII. El IMPEPAC será el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;
> VIII. Para la celebración de las Asambleas Ciudadanas, el IMPEPAC y el COPLADEMOR podrán solicitar la cooperación del Gobierno del Estado, el Congreso y los Ayuntamientos, y
> IX. Las demás que disponga este ordenamiento y demás normatividad aplicable. Para los efectos de lo establecido en la fracción II del presente artículo, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvarán con el IMPEPAC y el COPLADEMOR.
>
> NOTAS: **DECLARACIÓN DE INVALIDEZ: Mediante resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fecha 07 de noviembre de 2022, dictada en la controversia constitucional 84/2021, se declaró la invalidez del párrafo primero, en su porción normativa "al COPLADEMOR y", fracción VIII en su porción normativa

> "y el COPLADEMOR", y último párrafo en su porción normativa "y el COPLADEMOR", del presente artículo. Sentencia en engrose y pendiente de publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". La declaratoria de invalidez comenzó a surtir sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso y al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
> [...]

XV. Por su parte, el numeral 22 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, prevé que de acuerdo al monto asignado a las Comunidades, se establecerán normas complementarias de ejecución en el Reglamento.

XVI. Asimismo, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, el Sistema de Presupuesto Participativo consta de cuatro etapas, las cuales son las siguientes:

I. **Difusión del Sistema de Presupuesto Participativo y capacitación;**
II. **Discusión, elaboración y análisis de viabilidad y factibilidad de proyectos específicos;**
III. **Ejecución y control de los proyectos a realizar, y**
IV. **Evaluación de resultados.**

XVII. De conformidad con lo que establece el artículo 14, fracciones VI y VII, de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, prevén que:

> [...]
> **Artículo 14.** Corresponde ~~al COPLADEMOR~~[3] y al IMPEPAC:
> I. [...]
> VI. Participar en la Primera Asamblea Ciudadana en la organización de la elección del Consejo, así como de coadyuvar en las Asambleas subsecuentes y recibir las propuestas de proyectos por parte de la comunidad;
> **VII. El IMPEPAC será el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;**
> [...]

El énfasis es nuestro.

[3] *DECLARACIÓN DE INVALIDEZ: Mediante resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fecha 07 de noviembre de 2022, dictada en la controversia constitucional 84/2021, se declaró la invalidez del párrafo primero, en su porción normativa "al COPLADEMOR y", fracción VIII en su porción normativa "y el COPLADEMOR", y último párrafo en su porción normativa "y el COPLADEMOR", del presente artículo. Sentencia en engrose y pendiente de publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". La declaratoria de invalidez comenzó a surtir sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso y al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

XVIII. En ese tenor, a fin de contar con **certeza sobre las comunidades participantes en el mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo a desarrollarse en el año 2024**, es pertinente precisar lo siguiente:

A. En primer lugar, de conformidad a lo expuesto en el oficio **OFICIO SH/UP/0016/2024,** mismo que corre agregado en el antecedente 25 del presente acuerdo, por medio del cual el que el titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, remitió el listado de **5 localidades** que participarán en el mencionado instrumento de participación ciudadana.

B. En segundo lugar, fue recibido ante este Instituto Electoral el oficio **OFICIO SH/UP/52/2024**, signado por el Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, y que corre agregado en el antecedente 31 del presente acuerdo, en el cual, informa entre otros aspectos, sobre las propuestas de proyecto para la correcta implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo" 2024, en las comunidades participantes.

C. En tercer lugar, OFICIO SH/UP/53/2024, signado por el titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, y que corre agregado en el antecedente 32 del presente acuerdo, mediante el remite los dictámenes de viabilidad realizados con relación a las propuestas de proyecto para la correcta implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo" 2024, en las comunidades participantes.

D. En cuarto lugar, **OFICIO SH/UP/060/2024 y SH/UP/061/2024**, signados por el titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del

COPLADEMOR, y que corren agregado en los antecedentes 33 y 34 del presente acuerdo, el cual se hace entrega de los proyectos seleccionados en las asambleas celebradas en las comunidades designadas para la implementación del mecanismo de "Presupuesto Participativo 2024" a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos y Comisión Estatal del Agua, para su ejecución.

De esta manera, se colige que con relación a información remitida en primer término, para la implementación del Presupuesto Participativo en la presente anualidad se contemplaron **cinco localidades de muy alta marginación** en el estado de Morelos, de conformidad con la información estadística publicada por el INEGI y la CONAPO, mismas que se encontraron en condiciones para ser consideradas en la implementación del mecanismo de "Presupuesto Participativo". Durante el desarrollo de las Asambleas Ciudadanas de Presupuesto Participativo, todas y cada una de las comunidades presentaron propuestas de proyectos a ejecutar con relación a las necesidades de cada una de ellas, mismas que posteriormente fueron sometidas a estudios de viabilidad, para ser presentados y sometidas a consideración en las asambleas subsecuentes de las localidades. Finalmente, las propuestas de proyectos viables seleccionados en cada comunidad, fueron entregadas ante las autoridades competentes para su análisis y posterior ejecución.

XIX. En ese sentido, los artículos 17 al 32 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, establecen los parámetros para efecto de desarrollar las etapas referidas en el párrafo que antecede, en los siguientes términos:

[...]

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo *17. La etapa de difusión y capacitación, comprende las acciones de diseño y metodología para la difusión, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los actores participantes y se regirá por lo siguiente:

I. Durante el mes de enero del ejercicio fiscal correspondiente y conforme al ámbito de sus respectivas competencias, el COPLADEMOR, el IMPEPAC, el Congreso y los ayuntamientos, estos últimos en caso de concurrencia de recursos, realizarán la difusión en materia de presupuesto participativo a los diferentes actores, de conformidad con lo dispuesto en la ley y el presente reglamento. La capacitación será realizada en términos de ley parte del Congreso y el COPLADEMOR;
II. La difusión de la convocatoria se realizará por los medios masivos y electrónicos al alcance, como lo es radio, televisión, perifoneo y publicidad en general, conforme a la disponibilidad presupuestal, misma que deberá ser realizada con mayor intensidad en la comunidad a implementar el presupuesto participativo, a fin de garantizar la participación de la mayor cantidad posible de ciudadanos y estos cuenten con la información necesaria, puntual y oportuna; y,
III. El COPLADEMOR realizará la convocatoria general del procedimiento del presupuesto participativo, para lo cual se coordinará con el IMPEPAC y, en su caso, con los responsables de las áreas de planeación y obras públicas municipales que tengan concurrencia, a fin de asegurar la mayor participación posible de población de las comunidades a beneficiar.

NOTAS:
****DECLARACIÓN DE INVALIDEZ por extensión:** Mediante resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fecha 07 de noviembre de 2022, dictada en la controversia constitucional 84/2021, se declaró la invalidez por extensión de la fracción I en su porción normativa "parte del Congreso y el COPLADEMOR", y fracción III del presente artículo. Sentencia en engrose y pendiente de publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". La declaratoria de invalidez comenzó a surtir sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso y al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

SECCIÓN TERCERA
DE LA DISCUSIÓN, ELABORACIÓN, ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE PROYECTOS

Artículo *18. La instalación del consejo se realizará en la primera asamblea ciudadana, la cual se llevará a cabo durante la primera semana del mes de febrero de cada año, y se desarrollará en el orden siguiente:

I. Presentación general del presupuesto participativo, su objeto, etapas, metodología, alcances, actores y funciones;
II. Se llevará a cabo la elección de las personas integrantes del consejo, el que a partir de ese momento dirigirá la asamblea ciudadana, y
III. Los habitantes, vecinos y ciudadanos de la comunidad expondrán las principales problemáticas de sus comunidades, manifestando y proponiendo posibles soluciones a una problemática o problemáticas comunes, y decidirán sobre las particularidades de la implementación del presupuesto participativo en la comunidad, conforme al procedimiento que dispone la ley, el presente reglamento y el reglamento para la organización de las asambleas, elaboración de proyectos y ejecución de los mismos que emitan conjuntamente el IMPEPAC y el COPLADEMOR.
NOTAS:

****DECLARACIÓN DE INVALIDEZ por extensión:** Mediante resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fecha 07 de noviembre de 2022, dictada en la controversia constitucional 84/2021, se declaró la invalidez por extensión de la fracción III, en su porción normativa "que emitan conjuntamente el IMPEPAC y el COPLADEMOR", del presente artículo. Sentencia en engrose y pendiente de publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". La declaratoria de invalidez comenzó a surtir sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso y al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Artículo 19. La autoridad que tendrá la atribución de realizar el conteo respectivo en las elecciones correspondientes, será el IMPEPAC, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones VI y VII del artículo 14 de la Ley.

Artículo 20. Los resultados de cada votación quedarán registrados en el acta respectiva, que será suscrita por los integrantes que resultaren electos, y se acompañará con el registro de asistencia de la asamblea ciudadana; tomando al efecto las medidas necesarias para la protección de los datos personales y la información, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

Artículo 21. La etapa de discusión y elaboración de proyectos se desarrollará conforme a lo siguiente:

I. En la segunda semana del mes de febrero se realizará la segunda asamblea ciudadana y, en su caso, las juntas o reuniones que se consideren necesarias, donde los ciudadanos asistentes de la comunidad realizarán un autodiagnóstico de las principales problemáticas y necesidades de su Comunidad, una vez hecho el mismo, propondrán posibles soluciones a las problemáticas o necesidades comunes, a efecto de presentarlas como anteproyectos ante el consejo;
II. El Consejo sistematizará la información obtenida de los proyectos y obras propuestas por la asamblea ciudadana, bajo una ficha técnica, a efecto de que
la misma priorice hasta cinco obras o proyectos; información que será remitida al representante del Gobierno y, en caso de concurrencia, al representante del ayuntamiento que corresponda, para los efectos conducentes, en términos de la ley y el presente reglamento;
III. En la priorización de obras y proyectos, la asamblea ciudadana deberá considerar los criterios de selección orientados al interés público, en materia de producción, infraestructura, deportiva, cultural, ambiental y de otros tipos; entre los que se encuentran los siguientes:

1. Inclusión: a fin de que se beneficie directamente a la población vulnerable de la comunidad, como mujeres, niños, niñas, adolescentes, indígenas, personas con discapacidad o adultos mayores;
2. Pertinencia: para que sea adecuado a las problemáticas o necesidades de la comunidad;
3. Viabilidad: a fin de que se pueda llevar a cabo de acuerdo a la suficiencia presupuestal aprobada para ello;

4. Eficacia: que implica el hecho de que defina objetivos y resultados alcanzables;
5. Eficiencia: buscando que asegure la consecución de los resultados obtenidos, optimizado los recursos disponibles;
6. Generación de empleo local: a fin de que incluya mano de obra de la comunidad en donde se realizará la obra o el proyecto materia de presupuesto participativo;
7. Cobertura: para que sea aplicable y ejecutado en comunidades de alta y muy alta marginación, ubicadas en el territorio estatal, teniendo en consideración que en caso de abarcar más de una comunidad, los beneficiarios deben ser más del 20% de la población total de las comunidades;
8. Sostenibilidad: buscando garantizar que los beneficios de las obras y los proyectos continuarán en el tiempo, aun cuando la ayuda externa finalice, asegurando la viabilidad para las generaciones futuras, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social;
9. Participación ciudadana: con el objeto de garantizar la participación ciudadana de las personas interesadas, como mecanismo de democracia directa para que se involucren activamente en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y mantenimiento de la obra o el proyecto materia de presupuesto participativo;
10. Temporalidad: tendiente a procurar que el tiempo de ejecución de las obras o los proyectos materia de presupuesto participativo no rebasen los procesos administrativos del ejercicio fiscal vigente;
11. Competencia: consistente en que las obras y los proyectos materia de presupuesto participativo podrán ser de competencia estatal, o municipal en casos de concurrencia; ello en relación a las propuestas y priorización que realice la asamblea ciudadana, y
12. Evaluación: para que se verifiquen de manera fiable y creíble los recursos públicos asignados al presupuesto participativo, así como el valor generado o los resultados esperados al término de su ejercicio, realizando el registro correspondiente para su estudio y análisis.

Artículo 22. La etapa de análisis de viabilidad y factibilidad de las obras o proyectos se desarrollará conforme lo siguiente:

I. La unidad técnica y, en caso de concurrencia, el representante del ayuntamiento, emitirán el estudio proyectivo para la ejecución de las obras o proyectos materia de presupuesto participativo;
II. El estudio proyectivo será remitido a más tardar en la última semana del mes de mayo al consejo, quien lo comunicará a la asamblea ciudadana correspondiente, para efectos de su votación y priorización de obras y proyectos;
III. Una vez que se haya discutido y votado en la asamblea ciudadana el proyecto u obras prioritarios para la comunidad, tomando en consideración los criterios de selección, se levantará el acta de votación correspondiente, en la cual se exprese el proyecto u obra a ejecutar en materia de presupuesto participativo;
IV. Mediante la minuta o acta de votación correspondiente se hará del conocimiento al representante del Gobierno, al Congreso

y, en caso de concurrencia, al representante del ayuntamiento correspondiente, cual ha sido la decisión para continuar con el procedimiento para la ejecución de las obras o proyectos en materia de presupuesto participativo.

SECCIÓN CUARTA
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

Artículo 23. El COPLADEMOR o, en casos de concurrencia, los ayuntamientos recibirán por parte del Consejo, un informe del inicio y término de las obras y los proyectos materia de presupuesto participativo.

Artículo 24. El COPLADEMOR o los ayuntamientos, según corresponda, deberán remitir al Congreso dos informes semestrales, sobre el compromiso y la ejecución de los recursos correspondientes al presupuesto participativo, por cada proyecto u obra ejecutada en cada comunidad.

Artículo 25. Para la ejecución y control de los proyectos y obras materia de presupuesto participativo, se podrán constituir comités de contraloría social, a fin de vigilar que los mismos se realicen en términos de lo dispuesto en la ley y el presente reglamento y demás normativa aplicable, cumpliendo en todo momento con los tiempos, formas y presupuesto establecidos para ello.

Artículo 26. Una vez ejecutada la obra o el proyecto materia de presupuesto participativo, las autoridades ejecutoras realizarán la entrega formal a los habitantes de las comunidades correspondientes, a más tardar en un plazo de diez días hábiles siguientes a la conclusión de los mismos. Se levantará un acta circunstanciada, la cual deberá ser firmada por los integrantes del consejo, así como los representantes del COPLADEMOR, del IMPEPAC, del Congreso y, en caso de concurrencia, del ayuntamiento que corresponda. Si el proyecto es una obra pública, además deberá contener las firmas requeridas por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del estado de Morelos.

Artículo 27. En las obras y los proyectos ejecutados en materia de presupuesto participativo se deberá anexar al expediente correspondiente el acta circunstanciada de conclusión de los trabajos, la evidencia fotográfica que refleje la situación del antes y el después de ejecutada la obra o el proyecto, así como las demás documentales relacionadas con la ejecución de los mismos, conforme a la normativa aplicable particularmente en el caso de las obras públicas.

Artículo 28. En el acta referida en el artículo anterior, se establecerá el compromiso de la comunidad para cuidar, conservar y vigilar la correcta operación de la obra o del proyecto materia de presupuesto participativo, y de las acciones de equipamiento que ellos mismos autorizaron y priorizaron.

Artículo 29. La autoridad ejecutora deberá levantar un acta circunstanciada, que formará parte del expediente del proyecto y obra correspondiente, a efecto de que constituya prueba documental plena que certifique la ejecución, realización y entrega de la obra o proyecto materia de presupuesto participativo. Además, resguardará el acta original y se generarán dos copias, una para el COPLADEMOR y otra para archivo del consejo.

Dicha acta circunstanciada, contendrá como mínimo lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en que se lleve a cabo la entrega;
II. Nombre y firma de los asistentes y el carácter con que intervienen en el acto;
III. Nombre y firma del residente de supervisión y del representante del área que se hará cargo de la operación y mantenimiento de los trabajos;
IV. Descripción de los trabajos que se reciben;
V. Equipamiento inherente a la obra o proyecto materia de presupuesto participativo que se recibe;
VI. Importe de los trabajos, incluyendo las posibles modificaciones que se hubieren requerido;
VII. Período de ejecución de los trabajos, incluyendo las prórrogas autorizadas;
VIII. Relación de las estimaciones o de gastos de ejecución y de operación aprobados;
IX. En su caso, declaración de las partes de que se cuenta con los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, según corresponda;
X. Fechas de inicio y terminación real de los trabajos, así como del cierre de la bitácora, y
XI. Las incidencias suscitadas durante el desarrollo de los trabajos, mismas que deberán constar en la bitácora de obra correspondiente.

Artículo 30. De presentarse alguna irregularidad en la ejecución de la obra o el proyecto materia de presupuesto participativo, la asamblea ciudadana podrá firmar un acta circunstanciada y plasmar las razones de la inconformidad. Además, se indicará el plazo acordado para solventar las observaciones a que dé lugar. Dicha acta deberá obrar en el expediente correspondiente.

CAPÍTULO V
DE LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 31. La evaluación está orientada a enfocar la gestión del presupuesto participativo para el logro de resultados y mejora de las condiciones de vida de las comunidades beneficiadas, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normativa aplicable en la materia.

Artículo 32. Al finalizar cada proyecto u obra materia de presupuesto participativo, el COPLADEMOR emitirá un informe de alcance, que

> incluirá una evaluación cualitativa y cuantitativa de las obras o los proyectos implementados durante el ejercicio fiscal correspondiente; para lo cual podrá suscribir convenios con las instituciones de educación superior e institutos de investigación ubicados en el estado de Morelos que puedan tener vinculación en la materia.
> Dicha evaluación contará con la participación del consejo, a fin de recabar los puntos de vista de la comunidad, como elementos que permitan mejorar cada vez más el proceso en el futuro.
> [...]

En ese sentido, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 y 20, del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, así como el numeral 14, fracciones VI y VII, de la de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, corresponde al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ser **autoridad que tendrá la atribución de realizar el conteo respectivo en las elecciones correspondientes**, asimismo ser en el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en el mecanismo denominado **"presupuesto participativo"**, implementado en el año dos mil veinticuatro

Derivado de lo anterior, este Consejo Estatal Electoral, estima que el presupuesto Participativo es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual la ciudadanía a través, de asambleas ciudadanas, presentan y eligen proyectos que una vez validados se les destina un porcentaje de los recursos públicos en términos del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley de Presupuesto Participativo, el Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo, ambos del Estado de Morelos y el Reglamento de Asambleas en materia de Presupuesto Participativo del Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana.

La finalidad del mecanismo en mención es:

- Identificar las necesidades y demandas ciudadanas.
- Coadyuvar en la integración de los miembros de las comunidades.

- Garantizar la participación de todos los habitantes de las comunidades, en la planeación, discusión, elaboración y priorización de proyectos.
- Contribuir en la participación ciudadana en el proceso de aplicación, ejecución, seguimiento y evaluación de los recursos públicos asignados al Presupuesto Participativo.
- Fomentar y facilitar las buenas prácticas relacionadas con el gasto público a través de la colaboración entre ciudadanía y autoridades.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los artículos 14, fracción VII de la Ley de Presupuesto Participativo; 4 fracción VII del Reglamento de Asambleas ya referido, es la máxima autoridad en la organización, desarrollo, cómputo y **declaración de resultados de los mecanismos de participación** ciudadana en el Estado de Morelos; en materia de Presupuesto Participativo, tiene la atribución de coadyuvar en el ámbito de sus competencias con las autoridades y órganos de representación ciudadana, elaborar el Reglamentos para la organización de las asambleas, elaboración de proyectos y ejecución de los mismos, difundir el sistema de Presupuesto Participativo, participar en la Primera Asamblea Ciudadana, en la organización de la elección del Consejo, así como de coadyuvar en las Asambleas subsecuentes y recibir las propuestas de proyectos por parte de la comunidad asesorar y capacitar en materia de Presupuesto Participativo a las y los integrantes de Asambleas Ciudadana, darle a conocer a la comunidad las reglas de participación y en que consiste en Presupuesto Participativo, participar en la primera asamblea en la organización de la elección del Consejo y coadyuvar en las asambleas subsecuentes, así como la **organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados** del Presupuesto Participativo.

Por tanto, el objetivo del presente acuerdo es la declaración referente a los resultados emitidos mediante votación en las asambleas ciudadanas realizadas en las comunidades participantes del presupuesto participativo, desarrolladas con base en el listado de comunidades remitido mediante el oficio **SH/UP/016/2024**, signado por el L. C. Enrique Antonio Núñez Rosas,

Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR (Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos), para elegir dentro de los proyectos factibles, seleccionados por las comunidades y expuestos por el Instituto, para realizarse con el presupuesto designado para cada una de las comunidades.

En consecuencia, este órgano comicial en su competencia, recibe las actas de asamblea y vigila que se realice de acuerdo a la Ley y su instrumento reglamentario, a efecto de brindar certeza y celeridad de los resultados obtenidos en las Asambleas Ciudadanas celebradas.

En ese sentido, se pone a Consideración de la Comisión Ejecutiva de Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral la ***"DECLARACIÓN DE RESULTADOS SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, IMPLEMENTADO EN EL AÑO 2024"***, de conformidad con lo siguiente:

Localidad	1RA ASAMBLEA (Conformación de los Consejos Comunitarios)	2DA ASAMBLEA (Discusión y aprobación de las propuestas de proyectos prioritarios)	3RA ASAMBLEA (Definición por las Asambleas de los proyectos a ejecutarse)	PROYECTO GANADOR	RESULTADO DE VOTACIÓN
Valle de Morelos, Ayala	01 de marzo de 2024	08 de marzo de 2024	13 de mayo de 2024	Pavimentación "Valle de Morelos".	Se aprobó por mayoría de los presentes con **cincuenta y tres (53)** votos a favor, **cero (0)** en contra y **diez (10)** abstenciones.
Cerro del Olinche, Ayala	04 de marzo de 2024	11 de marzo	16 de mayo de 2024	Parque "Cerro el Olinche".	Se aprobó por mayoría de los presentes con **treinta y dos (32)** votos a favor, **cero (0)** en contra y **diez (10)** abstenciones.
Brasilera Chica, Jojutla	01 de Marzo de 2024	11 de marzo de 2024	16 de mayo de 2024	Pavimentación de la calle principal con material asfáltico o concreto.	Se aprobó por mayoría de los presentes con **sesenta y seis (66)** votos a favor, **cero (0)** en contra y **cero (0)** abstenciones.
El Llanito, Totolapan	04 de marzo de 2024	12 de marzo de 2024	13 de mayo de 2024	Red de agua potable.	Se aprobó por mayoría de los presentes **treinta y un (31)** votos a favor, **cero (0)** en contra y **seis (6)** abstenciones.
La Presa, Xochitepec	06 de marzo de 2024	15 de marzo de 2024	17 de mayo de 2024	Ampliación de la red de agua potable hacia la localidad de "La Presa".	Se aprobó por mayoría de los presentes con **cuarenta y nueve (49)** votos a favor, **cero (0)** en contra y **cero (0)** abstenciones.

Ahora bien, de conformidad con lo que prevé el artículo 20, del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, y el numeral se **adjuntan** como **ANEXO ÚNICO** al presente acuerdo las Actas Circunstanciadas que se levantaron en las asambleas ciudadanas en materia de presupuesto participativo en el Estado de Morelos; tomando al efecto las medidas necesarias para la protección de los datos personales y la información, en términos del numeral 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19 Bis, 23, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 65, 66, fracciones I, II y V, 69, 71, 78, fracción I, II, y XLIV, 83 y 84, párrafo primero, 90 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 5, fracción IV, 11, 13, 14, 16, 22, de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; 10, 17 al 32 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Esta **Consejo Estatal Electoral**, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **adjuntan** como **ANEXO ÚNICO** al presente proyecto de acuerdo las Actas Circunstanciadas que se levantaron en las asambleas ciudadanas en materia de presupuesto participativo en el Estado de Morelos.

TERCERO. Se **declara la validez de los resultados** sobre el mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo 2024".

CUARTO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** para que notifique **a la titular del Poder Ejecutivo, al H. Congreso del Estado de Morelos y al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos (COPLADEMOR)**, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad,** en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos.

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL

M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL

ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS

LIC. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIENTO ALTERNATICA SOCIAL

LIC. XITLALLI DE LOS ANGELES MARTÍNEZ ZAMUDIO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "MOVIMIENTO PROGRESA"

VALLE DE MORELOS, AYALA

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ACTA CIRCUNSTANCIADA ELABORADA POR LA/EL C. Joanan Hiray López Hernández., QUIEN ESTA DOTADO DE FE PÚBLICA EN TERMINOS DE LA DESIGNACIÓN REALIZADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/033/2024, POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA PRIMERA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE Valle de Morelos DEL MUNICIPIO DE Ayala. ----------

REUNIDOS EN Calle Vicente Guerrero. #3.
SIENDO LAS 16. : 20 HRS DEL DÍA 01 DE Marzo. DEL AÑO 2024 DA INICIO LA PRIMERA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MISMA QUE SE LLEVA A CABO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUETSO PARTICPATIVO, REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, AMBOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN MATERIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESO ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE SE DESARROLLA EN PRESENCIA DE (NOMBRE DE AUTORIDADES). ----------
Miguel Escobar Trejo. Ayudante
Efraín Sanchez Sanchez Comisariado

Rosalia Matias P. Alexso Ramirez Villa

PUNTOS A DESAHOGAR.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. PRESENTACIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SU OBJETO, ETAPAS, METODOLOGÍA, ALCANCES, ACTORES Y FUNCIONES.

3. ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD DE Valle de Morelos DEL MUNICIPIO DE Ayala.

4. TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNITARIO.

5. EXPOSICIÓN DE PROBLEMATICAS POR PARTE DE HABITANTES, VECINOS Y CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD, RELATIVAS A SUS COMUNIDADADES, EN LA CUAL MANIFESTARAN TAMBIEN POSIBLES SOLUCIONES.

6. ASUNTOS GENERALES.

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ASÍ, EN VOZ DE _____ QUIEN TIENE EL CARGO DE _____ Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE; LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD DE Valle de Morelos.

REALIZARON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, PROPUESTAS Y/ O ACUERDOS:

La comunidad menciona, que se reconocen como una comunidad Indigena, y que de acuerdo a sus sistemas normativos internos, para llevar a cabo las asambleas en la comunidad. Se hace una convocatoria, mediante un perifoneo desde la casa del representante, durante 3 días, y se llevan a cabo las asambleas, con las personas que llegan a primera convocatoria.

Durante la primera asamblea, la comunidad de Valle de Morelos, designaron a los integrantes del Consejo Comunitario, quedando de la siguiente manera:

Presidenta:- Rosalia Matias Perez
Secretario:- Diego Ramirez Villa.
Escrutadora:- Juana Narciso Gonzalez.
Escrutador:- Domingo S. López Morales.
Escrutadora:- Eva Lizbeth Cuautle Zacamo.

Los miembros del Consejo Comunitario, fueron elegidos por votación. a mano alzada; con 26 Votos a favor (mayoria), tomaron protesta y se continuo con la asamblea.

Manifiesta, la comunidad las principales problematicas, que son:

Rosalia Matias P.
Diego Ramirez Villa

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

- El drenaje, ya que se encuentra en mal estado.
- Pavimentación en calles de la comunidad.

Por último, asentaron la fecha de la siguiente asamblea, que será el día 08 de marzo de 2024 a las 16:00 horas.

ATENTO A LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS 17:45 HORAS DEL DÍA 01 DE Marzo DEL 2024, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTANDO LA PRESENTE DE 5 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS. ----------

Rosalia Matias P.
Rosalia Matias Perez
PRESIDENTA/E DEL CONSEJO

X
Diego Ramirez Villa
SECRETARIA/O DEL CONSEJO

ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Domingo Lopez Mateos
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Eva Lizbeth Coyotle Zacarias
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Joana Hiray López Hernández
PERSONAL DEL IMPEPAC

ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA ordinaria CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE Valle de Morelos DEL MUNICIPIO DE Ayala.--

REUNIDOS EN Vicente Guerrero #3 SIENDO LAS 16 : 23 HRS DEL DÍA 08 DE 08 de Marzo DEL AÑO 2024 DA INICIO LA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MISMA QUE SE LLEVA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUETSO PARTICPATIVO, REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN MATERIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE SE DESARROLLA A CONVOCATORIA DEL CONSEJO COMUNITARIO ELECTO EN ASAMBLEA DE FECHA: 01 marzo 2024.--

NOMBRE DE AUTORIDADES PRESENTES

Ing. David Alejandro León Salgado SOP.

Arq. Claudia Alarcon Lopez SOP

Rosalio Matías P.

Diego Ramírez Villa

PUNTOS A DESAHOGAR.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. SINTESIS DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

3. PRESENTACIÓN O EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS EMITIDAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD.

4. ASUNTOS GENERALES.

5. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

ASÍ, EN VOZ DE Rosalia Matias Perez. QUIEN TIENE EL CARGO DE Presidenta. DEL CONSEJO COMUNITARIO SE REALIZA EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES. ----------

1.-EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA, LA MISMA (FUE APROBADA O NO) Es aprobado por mayoria. POR MAYORIA/UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTE.

Con 37 votos a favor, se aprobo el orden del dia propuesto.

Rosalia Matias P. Diego Ramirez Villa

2.- EN RELACIÓN CON EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZARÓN LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

No hubo manifestaciones por parte de la comunidad.

3.- POR CUANTO A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS, SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

Se discutieron los proyectos y propuestas. hechas por la comunidad las que fueron aprobadas, en el siguiente orden de prioridad. por mayoría de votos.

1.- Pavimentación. de las siguientes calles de la comunidad, nombradas en orden de importancia, las que son: Calle Encinas, Vicente Fox, Sergio Estrada Cajigal, Tamara Rosas, Bugambilia, y Mezquite.
Se aprueba por mayoría. con 32 votos a favor que quedara como proyecto principal.

2.- Conexión de drenaje. de las calles faltantes al drenaje principal. de la comunidad de Valle de Morelos. Las calles son las siguientes: Magnolias, Tulipanes y Jazmin.
Se aprueba por mayoría. con 35 votos a favor. que quedara como. tercera prioridad.

3.- Colocación de postes de luz y conexión a la red electrica en las calles que no cuentan, que son: Calle Tamara Rosas, Francisco Villa. y Cerro el Olinche.
Se aprueba por mayoría, con 31 votos a favor que quedara como tercera prioridad.

4: Rehabilitación. del sistema de aguas residuales. y desazolve del drenaje ya existente, así como la conexión al drenaje ya. existente de las calles faltantes.
Se aprueba por. mayoría, con 31 votos a favor que quedara como. cuarta prioridad.

Dichas propuestas quedaron asentadas. en el formato. proporcionado por el COPLADEMOR, el cual fue firmado por los miembros del Consejo comunitario, para solicitar el estudio proyectivo de las propuestas aprobadas.

Rosalia Matias A. Diego Ramirez Villa

4.- EN ASUNTOS GENERALES SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES/ PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

No hubo manifestaciones.

Diego Ramirez Villa

Rosalva Matías P.

ATENTO A LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS 18 : 20 HORAS DEL DÍA 08 DE marzo DEL 2024, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTANDO LA PRESENTE DE 7 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS. ----------

Rosalia Matias P.
Rosalia Matias Perez
PRESIDENTA/E DEL CONSEJO

X
Diego Ramirez Villa
SECRETARIA/O DEL CONSEJO

ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Dominga Lopez morales
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Eva Lizbeth Cuautle Zacama
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Joanan Hiray Lopez Hernández
PERSONAL DEL IMPEPAC

ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA Ordinaria. CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE Valle de Morelos DEL MUNICIPIO DE Ayala. ----------

REUNIDOS EN C. Vicente Guerrero. #3. SIENDO LAS 16 : 33 HRS DEL DÍA 13 DE Mayo. DEL AÑO 2024 DA INICIO LA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MISMA QUE SE LLEVA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUETSO PARTICPATIVO, REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN MATERIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE SE DESARROLLA A CONVOCATORIA DEL CONSEJO COMUNITARIO ELECTO EN ASAMBLEA DE FECHA: 01/03/24. ----------

NOMBRE DE AUTORIDADES PRESENTES

_____
_____
_____
_____

PUNTOS A DESAHOGAR.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. SINTESIS DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

3. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS SOLICITADOS.

4.VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA, POR EL O LOS PROYECTOS VIABLES PARA DEFINIR CUAL O CUALES SERAN LLEVADOS A CABO.

5. ASUNTOS GENERALES.

6. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

Rosalia Matias P.

ASÍ, EN VOZ DE Rosalia Matias Perez. QUIEN TIENE EL CARGO DE Presidenta DEL CONSEJO COMUNITARIO SE REALIZA EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES. ----------

1.-EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA, LA MISMA (FUE APROBADA O NO) Aprobado por unanimidad. POR MAYORIA/UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTE.

Se leyó el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

2.- EN RELACIÓN CON EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZARÓN LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

No hubo manifestaciones.

Rosalia Matias P.

3.- POR CUANTO A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS, SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

La comunidad aprueba el proyecto denominado "Pavimentación Valle de Morelos" con un total de 53 votos a favor de 63.

Los demas presentes se abstuvieron de realizar algun voto.

Rosalia Matios P.

4.- EN ASUNTOS GENERALES SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES/ PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

No hubo manifestaciones.

Rosalia Matias P.

ATENTO A LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS 17 : 15. HORAS DEL DÍA 13 DE mayo. DEL 2024, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTANDO LA PRESENTE DE 6 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS. ----------

Rosalia Matias
PRESIDENTA/E DEL CONSEJO

SECRETARIA/O DEL CONSEJO

ESCRUTADOR DEL CONSEJO

ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Dominga Lopez morale
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

PERSONAL DEL IMPEPAC

CERRO EL OLINCHE, AYALA

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ACTA CIRCUNSTANCIADA ELABORADA POR LA/EL C. Joanan Hizay López Hernández., QUIEN ESTA DOTADO DE FE PÚBLICA EN TERMINOS DE LA DESIGNACIÓN REALIZADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/033/2024, POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA PRIMERA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE Cerro el Olinche DEL MUNICIPIO DE Ayala. ----------

REUNIDOS EN Calle Amador Salazar. S/n. SIENDO LAS 16 : 02 HRS DEL DÍA 04 DE Marzo. DEL AÑO 2024 DA INICIO LA PRIMERA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MISMA QUE SE LLEVA A CABO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUETSO PARTICPATIVO, REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, AMBOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN MATERIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESO ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE SE DESARROLLA EN PRESENCIA DE (NOMBRE DE AUTORIDADES).----------

Mtro. Miguel Angel Reyes Santana Sup. de OPLAS.
Efrain Sanchez Sanchez comisariado Ejidal
Miguel Escobar Trejo (Aux.) Ayudante.

PUNTOS A DESAHOGAR.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. PRESENTACIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SU OBJETO, ETAPAS, METODOLOGÍA, ALCANCES, ACTORES Y FUNCIONES.

3. ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD DE Cerro el Olinche DEL MUNICIPIO DE Ayala.

4. TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNITARIO.

5. EXPOSICIÓN DE PROBLEMATICAS POR PARTE DE HABITANTES, VECINOS Y CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD, RELATIVAS A SUS COMUNIDADADES, EN LA CUAL MANIFESTARAN TAMBIEN POSIBLES SOLUCIONES.

6. ASUNTOS GENERALES.

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ASÍ, EN VOZ DE _____ QUIEN TIENE EL CARGO DE _____ Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE; LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD DE Cerro el Olinche.

REALIZARON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, PROPUESTAS Y/ O ACUERDOS:

La comunidad menciona que se reconocen como una comunidad indígena, y que de acuerdo a sus sistemas normativos internos, para llevar a cabo las asambleas en la comunidad, se hace un llamado casa por casa, durante 2 días previos a la realización de dicha asamblea, y se llevan a cabo con las personas que lleguen a primera convocatoria.

Durante la primera asamblea, la comunidad de Cerro el Olinche, designaron a los integrantes del Consejo Comunitario, quedando de la siguiente Manera:

Presidenta: María Teresa Perez
Secretaria: Francisca Villa de Jesus
Escrutadora: Claudia Villa Ortiz
Escrutadora: Suriam Tecijo Urora
Escrutadora: Inés Matias Perez.

Los miembros del Consejo Comunitario, fueron elegidos por votación unanime de 46 votos. a favor a mano alzada, los integrantes aceptaron la designación y tomaron protesta.

La comunidad manifesto las principales problematicas de la comunidad que son:

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

- ampliación del Drenaje de la Av Principal.
- Agua potable.

- Por último asentaron la fecha de la siguiente asamblea, que será, el día 11 de marzo de 2024 a las 16:00 horas.

ATENTO A LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS 17:54 HORAS DEL DÍA 04 DE marzo DEL 2024, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTANDO LA PRESENTE DE 6. FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS. ----------

María Teresa Matías Pérez
PRESIDENTA/E DEL CONSEJO

Francisco Villa de Jesús
SECRETARIA/O DEL CONSEJO

Claudia Villa Ortiz
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Soriam Trejo Vera
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Inés Matías Pérez
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Joanan Hiray López Hernández
PERSONAL DEL IMPEPAC

ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA Subsecuente. CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE Cerro el Olinche. DEL MUNICIPIO DE Ayala. ----------

REUNIDOS EN C. Amador Salazar s/n. SIENDO LAS 16 : 15 HRS DEL DÍA 11 DE marzo DEL AÑO 2024 DA INICIO LA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MISMA QUE SE LLEVA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUETSO PARTICPATIVO, REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN MATERIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE SE DESARROLLA A CONVOCATORIA DEL CONSEJO COMUNITARIO ELECTO EN ASAMBLEA DE FECHA: 04/03/24 .----------

NOMBRE DE AUTORIDADES PRESENTES

_____

_____

_____

_____

PUNTOS A DESAHOGAR.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. SINTESIS DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

3. PRESENTACIÓN O EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS EMITIDAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD.

4. ASUNTOS GENERALES.

5. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

ASÍ, EN VOZ DE María Teresa Matías Pérez QUIEN TIENE EL CARGO DE Presidenta. DEL CONSEJO COMUNITARIO SE REALIZA EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES. ----------

1.-EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA, LA MISMA (FUE APROBADA O NO) Fue aprobado por mayoría. POR MAYORIA/UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTE.

Con 35 votos a favor se aprobo el orden del día propuesto.

2.- EN RELACIÓN CON EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZARÓN LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

No hubo manifestaciones, por parte de la comunidad.

3.- POR CUANTO A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS, SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

Manifestaron que ya habian hecho una reunion previa, para platicar sobre las obras que quieren se realicen.

Procedieron a votar para definir el orden prioritario el cual fue el siguiente:

1.- Conexión a la red de agua existente para surtir agua potable a toda la comunidad de Cerro el Olinche. Se aprobo por mayoria con 37 votos a favor, quedando como principal prioridad.

2.- Conexión de drenaje e instalación, en todas las calles de la comunidad de Cerro el Olinche, se aprobo por mayoria con 47 votos a favor, que se quedará como Segunda prioridad.

3.- Pavimentación o mejoramiento de las calles en Cerro el Olinche, se aprobo por mayoria con 46 votos a favor, quedando como tercer prioridad.

4.- Construcción de un parque en el terreno de la comunidad, calle Amador Salazar s/n, se aprobo por mayoria, con 40 votos a favor, que quedara como cuarto punto en orden de prioridad.

5.- Hidrante de agua, conectados a la red de agua para distribuir mejor a las calles que casi no llega, se aprobo por mayoria con 40 votos a favor, quedando como quinto punto en orden de prioridad.

Dichas propuestas quedaron asentadas en el formato proporcionado por el COPLADEMOR; el cual fue firmado por los miembros del consejo comunitario, para solicitar el estudio proyectivo de las propuestas aprobadas.

4.- EN ASUNTOS GENERALES SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES/ PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

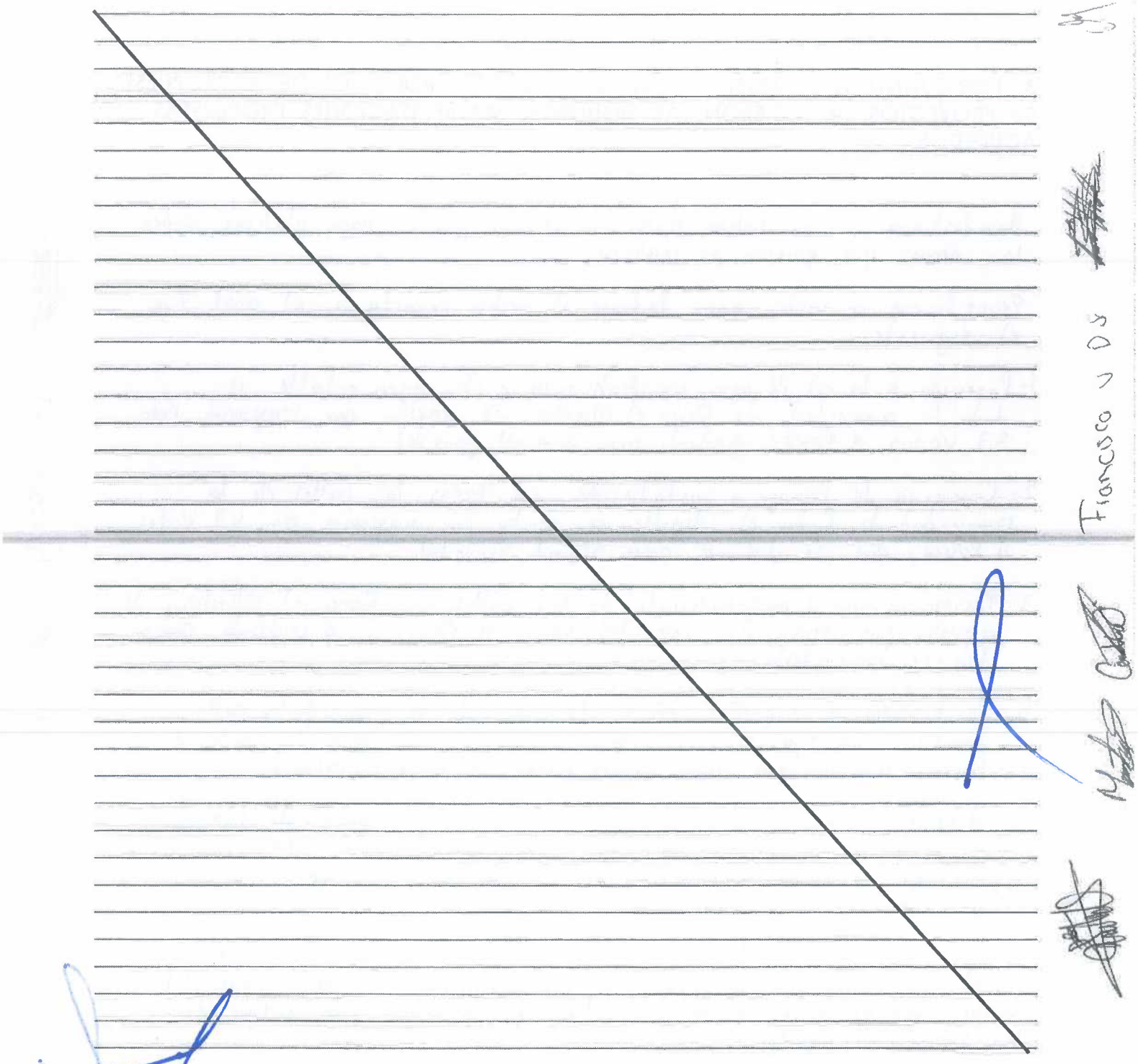

ATENTO A LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS 17 : 20 HORAS DEL DÍA 11 DE marzo DEL 2024, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTANDO LA PRESENTE DE 8 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS. ----------

María Teresa Matías Pérez
PRESIDENTA/E DEL CONSEJO

Francisca Villa de Jesús
Francisca V. D. J.
SECRETARIA/O DEL CONSEJO

Claudia Villa Ortiz
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Inés Matías Pérez
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Suriam Trejo Uroza
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Joanan Hiray Lizcano Hernández
PERSONAL DEL IMPEPAC

ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA Ordinaria CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE Cerro El Olinche DEL MUNICIPIO DE Ayala. ----------

REUNIDOS EN Calle Amador Salazar s/n, Cerro El Olinche. SIENDO LAS 16 : 18 HRS DEL DÍA 16 DE mayo DEL AÑO 2024 DA INICIO LA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MISMA QUE SE LLEVA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUETSO PARTICPATIVO, REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN MATERIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE SE DESARROLLA A CONVOCATORIA DEL CONSEJO COMUNITARIO ELECTO EN ASAMBLEA DE FECHA: 04/03/24 .----------

Francisco

NOMBRE DE AUTORIDADES PRESENTES

_____

_____

_____

_____

PUNTOS A DESAHOGAR.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. SINTESIS DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

3. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS SOLICITADOS.

4.VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA, POR EL O LOS PROYECTOS VIABLES PARA DEFINIR CUAL O CUALES SERAN LLEVADOS A CABO.

5. ASUNTOS GENERALES.

6. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

ASÍ, EN VOZ DE María Teresa Pérez. QUIEN TIENE EL CARGO DE Presidenta. DEL CONSEJO COMUNITARIO SE REALIZA EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES. ----------

1.-EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA, LA MISMA (FUE APROBADA O NO) Aprobado por Unanimidad. POR MAYORIA/UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTE.

Se leyó el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Francisco UDS

2.- EN RELACIÓN CON EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZARÓN LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

No hubo manifestaciones.

3.- POR CUANTO A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS, SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

La Comunidad aprueba el proyecto denominado "Parque Cerro el Olivo" con un total de 22 votos a favor de 32.

Los demas presentes se abstuvieron de realizar algun voto.

4.- EN ASUNTOS GENERALES SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES/ PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

La comunidad manifiesta un ~~test~~ descontento, ya que los proyectos que consideran de mayor prioridad e importancia para el beneficio de su comunidad, no fueron viables.

Francisco UD J.

ATENTO A LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS 17 : 25 HORAS DEL DÍA 16 DE mayo DEL 2024, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTANDO LA PRESENTE DE 7 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS. ----------

PRESIDENTA/E DEL CONSEJO

Francisca V. D. J.
SECRETARIA/O DEL CONSEJO

ESCRUTADOR DEL CONSEJO

ESCRUTADOR DEL CONSEJO

ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Joana Hiray López Hernández
PERSONAL DEL IMPEPAC

BRASILERA CHICA, JOJUTLA

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ACTA CIRCUNSTANCIADA ELABORADA POR LA/EL C. Alejandro Martínez Oviedo, QUIEN ESTA DOTADO DE FE PÚBLICA EN TERMINOS DE LA DESIGNACIÓN REALIZADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/033/2024, POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA PRIMERA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE Brasilera Chica DEL MUNICIPIO DE Jojutla. ----------

REUNIDOS EN Camino principal a Brasilera Chica SIENDO LAS 16 : 00 HRS DEL DÍA 01 DE Marzo DEL AÑO 2024 DA INICIO LA PRIMERA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MISMA QUE SE LLEVA A CABO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUETSO PARTICPATIVO, REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, AMBOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN MATERIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESO ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE SE DESARROLLA EN PRESENCIA DE (NOMBRE DE AUTORIDADES).----------
Ayudante municipal de Tehuixtla - Francisco Espin Vargas

PUNTOS A DESAHOGAR.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. PRESENTACIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SU OBJETO, ETAPAS, METODOLOGÍA, ALCANCES, ACTORES Y FUNCIONES.

3. ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD DE Brasilera Chica DEL MUNICIPIO DE Jojutla.

4. TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNITARIO.

5. EXPOSICIÓN DE PROBLEMATICAS POR PARTE DE HABITANTES, VECINOS Y CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD, RELATIVAS A SUS COMUNIDADADES, EN LA CUAL MANIFESTARAN TAMBIEN POSIBLES SOLUCIONES.

6. ASUNTOS GENERALES.

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ASÍ, EN VOZ DE Francisca Espin Vargas QUIEN TIENE EL CARGO DE ayudante municipal Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE; LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD DE Brasilera Chica

REALIZARON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, PROPUESTAS Y/ O ACUERDOS:

Una vez verificado que la asistencia de miembros de la comunidad es la necesaria para tener quorum valido, se procede a dar comienzo a la primera asamblea en la comunidad de la Brasilera Chica.

Se dió inicio a la presente asamblea informando a la comunidad la propuesta de orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por la comunidad, esto sin ninguna modificación al orden del día.

Atendiendo al segundo punto del orden del día, se presento a la comunidad el proyecto de Presupuesto Participativo y se despejaron dudas que surgieron por parte de la comunidad.

Una vez atendido el segundo punto del orden del día, pasamos al tercero en el cual miembros de la comunidad se postularon de manera voluntaria para ser miembros del consejo. los cuales fueron votados a favor por unanimidad con 69 votos a favor y cero en contra, por miembros de la comunidad. Una vez conformado el consejo se atendió el cuarto punto del orden del día en el cual los miembros del consejo tomaron protesta frente a la comunidad, quedando conformado de la siguiente manera:

-Presidente: Gerardo Bustamante González -Secretaria: Ana Laura Salgado Ríos -Escrutador: Antonio Campos Ríos -Escrutador: Inocente Soriano Bahena, -Escrutadora: Guadalupe Antonia Carvajal Osorio. Ya con el consejo formado, se expone el quinto punto del orden del día, en el cual atraves de mesas de participación, se exponen las siguientes problemáticas por parte de la comunidad: -Falta de drenaje -Falta de pavimentación en calles principales. -

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Una vez anotadas las principales problemáticas y sus posibles soluciones, se atendió el sexto punto del orden del día, en el cual no hubo punto a tratar dentro de asuntos generales, por lo cual se acordó con la comunidad el día 11 de marzo a las 17:00 horas como fecha para llevar a cabo la asamblea subsecuente y se dió por terminada la presente asamblea.

ATENTO A LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS ___:___ HORAS DEL DÍA ____ DE _____ DEL 2024, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTANDO LA PRESENTE DE ____ FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS. ----------

Gerardo Bustamante G.
PRESIDENTA/E DEL CONSEJO

Ana Laura Salgado Ríos.
SECRETARIA/O DEL CONSEJO

Carvajal Osorio Guadalupe A.
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Inocente Soriano Barrera
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Alejandro Martínez Quevedo
PERSONAL DEL IMPEPAC

ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA ordinaria. CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE Brasilera Chica DEL MUNICIPIO DE Jojutla. ----------

REUNIDOS EN Camino Principal a Brasilera Chica, Colonia Brasilera Chica Jojutla, Morelos. SIENDO LAS 17 : 00 HRS DEL DÍA 11 DE Marzo DEL AÑO 2024 DA INICIO LA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MISMA QUE SE LLEVA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUETSO PARTICPATIVO, REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN MATERIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE SE DESARROLLA A CONVOCATORIA DEL CONSEJO COMUNITARIO ELECTO EN ASAMBLEA DE FECHA: 01/Marzo/2024.----------

NOMBRE DE AUTORIDADES PRESENTES

Francisco Espin - Ayudante de Tehuixtla.

PUNTOS A DESAHOGAR.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. SINTESIS DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

3. PRESENTACIÓN O EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS EMITIDAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD.

5. ASUNTOS GENERALES.

6. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

ASÍ, EN VOZ DE Gerardo Bustamante QUIEN TIENE EL CARGO DE Presidente DEL CONSEJO COMUNITARIO SE REALIZA EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES. ----------

1.-EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA, LA MISMA (FUE APROBADA O NO) Aprobada POR MAYORIA/UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTE.

Se dio inicio a la asamblea programada sin la presencia del escrutador Inocente Soriano Bahena se continua con el siguiente punto del orden del día

2.- EN RELACIÓN CON EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZARÓN LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

Se llegó al acuerdo que el drenaje no era viable ya que se cuentan con fosas sépticas

3.- POR CUANTO A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS, SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

1.- Por unanimidad se eligieron los siguientes proyectos (propuestas).

a) Pavimentación de la calle principal material asfaltico o concreto

b) Pavimentación de la calle lateral izquierda material asfaltico o concreto.

c) Luminarias dentro de la localidad en áreas especificas con postes de concreto y paneles solares

4.- EN ASUNTOS GENERALES SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES/ PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

No hay asuntos generales que tratar y se da clausura a la asamblea

ATENTO A LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 11 DE Marzo DEL 2024, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTANDO LA PRESENTE DE ____ FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS. ----------

Eduardo Bautista Gil
PRESIDENTA/E DEL CONSEJO

Ana Laura Salgado Ríos.
SECRETARIA/O DEL CONSEJO

Carvajal Osorio Guadalupe A.
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Antonio Campos Ríos.
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Andrea Romero Pratt.
PERSONAL DEL IMPEPAC

ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA ordinaria CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE Brasilera Chica DEL MUNICIPIO DE Tejalpa. ----------

REUNIDOS EN Camino Principal a Brasilera Chica, Colonia Brasilera Chica, Tejalpa, Morelos SIENDO LAS 16 : 00 HRS DEL DÍA 16 DE mayo DEL AÑO 2024 DA INICIO LA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MISMA QUE SE LLEVA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUETSO PARTICPATIVO, REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN MATERIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE SE DESARROLLA A CONVOCATORIA DEL CONSEJO COMUNITARIO ELECTO EN ASAMBLEA DE FECHA: 01/03/2024.----------

NOMBRE DE AUTORIDADES PRESENTES

Andrea Romero Pratt - Representante de Impepac.
Sergio Jaramillo Flores - Representante de Gobierno
_____
_____

PUNTOS A DESAHOGAR.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. SINTESIS DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

3. PRESENTACIÓN O EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS EMITIDAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD.

5. ASUNTOS GENERALES.

6. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

ASÍ, EN VOZ DE Gerardo Bustamante. QUIEN TIENE EL CARGO DE Presidente. DEL CONSEJO COMUNITARIO SE REALIZA EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES. ----------

1.-EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA, LA MISMA (FUE APROBADA O NO) Aprobada. POR MAYORIA/UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTE.

Se hace mención que durante la asamblea se fueron incorporando habitantes y algunos se retiraban.

1) Se dio lectura y aprobación del orden del día
2) se dio cumplimiento con el quorum solicitado dar inicio
3) Cabe mencionar que se dio inicio sin la presencia del escrutador Inocente Soriano Bahena

2.- EN RELACIÓN CON EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZARÓN LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

Se dio síntesis de la asamblea anterior y se dio la presentación de los proyectos elegidos que en este caso fueron (tres) 3. PROPUESTAS:

a) Pavimentación de la calle principal material astaltico o concreto.

b) Pavimentación de la calle tatcea/ izquierda material astaltico

c) ~~Pavimentación~~ (luminarias) dentro de la localidad en áreas especificas con postes de concreto y paneles solares.

3.- POR CUANTO A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS, SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

se realizo la votación y la comunidad por unanidad
voto a favor por lo que con un total de 66 votos a
favor 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones
se dio por aprobada el proyecto de
" Pavimentación de la calle principal con concreto"

4.- EN ASUNTOS GENERALES SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES/ PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

No habo asuntos generales que atender en este punto siendo las 19:30 HRS se da por clausurada la asamblea.

ATENTO A LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS 19: 30 HORAS DEL DÍA ____ DE _____ DEL 2024, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTANDO LA PRESENTE DE ____ FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS. ----------

Gerardo Bustamante G.
PRESIDENTA/E DEL CONSEJO

Ana Laura Salgado Ríos
SECRETARIA/O DEL CONSEJO

Carvajal Osorio Guadalupe A.
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Antonio Campos Ríos
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

_____
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Andrea Romero Pratt
PERSONAL DEL IMPEPAC

EL LLANITO, TOTOLAPAN

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ACTA CIRCUNSTANCIADA ELABORADA POR LA/EL C. Alejandro Martínez Quevedo, QUIEN ESTA DOTADO DE FE PÚBLICA EN TERMINOS DE LA DESIGNACIÓN REALIZADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/033/2024, POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA PRIMERA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE El Llanito DEL MUNICIPIO DE Totolapan. ----------

REUNIDOS EN "Rancho El Llanito", Calle Bicha el Llanito, Totolapan, Morelos. SIENDO LAS 16 : 00 HRS DEL DÍA 04 DE marzo DEL AÑO 2024 DA INICIO LA PRIMERA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MISMA QUE SE LLEVA A CABO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUETSO PARTICPATIVO, REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, AMBOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN MATERIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESO ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE SE DESARROLLA EN PRESENCIA DE (NOMBRE DE AUTORIDADES).----------

- Roberto Linas Zamora - Regidor
- Lorena Tenorio Alvarez - Síndica en funciones de presidenta.

PUNTOS A DESAHOGAR.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. PRESENTACIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SU OBJETO, ETAPAS, METODOLOGÍA, ALCANCES, ACTORES Y FUNCIONES.

3. ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD DE El Llanito DEL MUNICIPIO DE Totolapan.

4. TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNITARIO.

5. EXPOSICIÓN DE PROBLEMATICAS POR PARTE DE HABITANTES, VECINOS Y CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD, RELATIVAS A SUS COMUNIDADADES, EN LA CUAL MANIFESTARAN TAMBIEN POSIBLES SOLUCIONES.

6. ASUNTOS GENERALES.

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ASÍ, EN VOZ DE Yeymi Ingrid Cotez García QUIEN TIENE EL CARGO DE Cabecera Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE; LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD DE El Llanito

REALIZARON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, PROPUESTAS Y/ O ACUERDOS:

Una vez verificado el quorúm por asistencia de los miembros de la comunidad, se procedió a dar comienzo a la presente asamblea con 60 habitantes de 68 que marca el INEGI.

Tras leer el orden del día propuesto se aprobó por unanimidad de la comunidad y se procedió a dar la presentación de la ley de Presupuesto Participativo.

Tras conocer las generalidades de la ley, se procedió a designar al consejo elegido por la comunidad, el cual quedó conformado por:
-Presidente: Baltazar Martín Melo Secretaria: Yeymi Ingrid Cotez García
-Escrutador: Carlos Ramírez Tobón -Escrutadora: María Irma Reyes Reyes
Quedando en este acto conformado el consejo por cuatro personas al no haber más propuestas.

Después se procedió a proponer a mesas de participación donde los habitantes expresaron y discutieron las principales problemáticas de su comunidad y dieron propuestas para darles solución, las cuales fueron:
-Red de agua potable -Pavimentación del camino principal
-Red de drenaje -Red de alumbrado público -Guarniciones y banquetas
-Capacitaciones -Módulos de seguridad pública.

Una vez anotadas las propuestas, se atendió al punto del orden del día de asuntos generales en el cual no hubo asuntos a tratar, por lo cual se acordó con la comunidad el día 12 de marzo a las 17:00 horas para llevar a cabo la asamblea subsecuente.

Se da por finalizada la asamblea.

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ATENTO A LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS 18:20 HORAS DEL DÍA 04 DE Marzo DEL 2024, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTANDO LA PRESENTE DE 5 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS. ----------

Baltazar Martínez

PRESIDENTA/E DEL CONSEJO

SECRETARIA/O DEL CONSEJO

ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Carlos Ramírez Tobón

ESCRUTADOR DEL CONSEJO

ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Alejandro Martínez Quevedo

PERSONAL DEL IMPEPAC

ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA ordinaria CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE El Llanito DEL MUNICIPIO DE Totolapan.----------

REUNIDOS EN Entrada principal de la cancha "El Llanito", calle Brecha al llanito, Totolapan, Morelos SIENDO LAS 17 : 00 HRS DEL DÍA 12 DE marzo DEL AÑO 2024 DA INICIO LA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MISMA QUE SE LLEVA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUETSO PARTICIPATIVO, REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN MATERIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE SE DESARROLLA A CONVOCATORIA DEL CONSEJO COMUNITARIO ELECTO EN ASAMBLEA DE FECHA:_____.----------

NOMBRE DE AUTORIDADES PRESENTES

- Lorena Tenca Alvarez - Síndico en funciones de presidenta.

PUNTOS A DESAHOGAR.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. SINTESIS DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

3. PRESENTACIÓN O EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS EMITIDAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD.

4. ASUNTOS GENERALES.

5. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

ASÍ, EN VOZ DE Baltazar Martín Melo QUIEN TIENE EL CARGO DE presidente DEL CONSEJO COMUNITARIO SE REALIZA EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES. ----------

1.-EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA, LA MISMA (FUE APROBADA O NO) aprobada por unanimidad POR MAYORIA/UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTE.

sin modificación por parte de la comunidad.

2.- EN RELACIÓN CON EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZARÓN LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

Se dió un resumen de la reunión anterior así como de la ley de Presupuesto Participativo

3.- POR CUANTO A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS, SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

Se acordó en la comunidad el orden de prioridad de las propuestas realizadas

- Red de drenaje
- Red de agua potable
- Pavimentación del camino principal
- Guarniciones y banquetas

4.- EN ASUNTOS GENERALES SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES/ PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

No hubo manifestación por parte de la comunidad tec, sin embargo se puso en consideración la integración del ciudadano Tomás Sánchez Granados quien fue ampliamente reconocido por la comunidad y quien se acreditó como miembro de esta a través de su credencial de elector, quien fue integrado como escrutador ya que el miembro propuesto en la asamblea del 01 de marzo no asistió ni entregó su documentación.
Se puso la consideración ante la asamblea quienes votaron la integración del C Tomás Sánchez Granados por unanimidad. Quedando a partir de ese momento como integrante del consejo comunitario

ATENTO A LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS 18 : 30 HORAS DEL DÍA 12 DE marzo DEL 2024, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTANDO LA PRESENTE DE 7 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS. ----------

PRESIDENTA/E D EL CONSEJO

SECRETARIA/O DEL CONSEJO

Carlos Ramírez Tabón
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

ESCRUTADOR DEL CONSEJO

ESC RUTADOR DEL CONSEJO

Alejandro Martínez Acevedo
PERSONAL DEL IMPEPAC

ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA Ausente cabecera CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE El Llanito DEL MUNICIPIO DE Totolapan. ----------

REUNIDOS EN Entrada de la cancha "El Llanito" Calle hacia el Llanito SIENDO LAS 18 : 00 HRS DEL DÍA 13 DE mayo DEL AÑO 2024 DA INICIO LA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MISMA QUE SE LLEVA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUETSO PARTICPATIVO, REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN MATERIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE SE DESARROLLA A CONVOCATORIA DEL CONSEJO COMUNITARIO ELECTO EN ASAMBLEA DE FECHA: 01 marzo 2024. ----------

NOMBRE DE AUTORIDADES PRESENTES
- Alfonso Manuel Quintero - COPLADEMOR
- Andrea Romero Pratt - IMPEPAC

PUNTOS A DESAHOGAR.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. SINTESIS DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

3. PRESENTACIÓN O EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS EMITIDAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD.

4. ASUNTOS GENERALES.

5. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

ASÍ, EN VOZ DE Baltazar Martin Melo QUIEN TIENE EL CARGO DE Presidente DEL CONSEJO COMUNITARIO SE REALIZA EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES. ----------

1.-EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA, LA MISMA (FUE APROBADA O NO) aprobada por unanimidad POR MAYORIA/UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTE.

Sin cambios realizados

2.- EN RELACIÓN CON EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZARÓN LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

Se dio una sintesis por parte del consejo sobre asambleas anteriores y sobre la ley de presupuesto participativo

3.- POR CUANTO A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS, SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

La votación de las propuestas fue la siguiente:
31 personas a favor y 6 abstenciones se decidió que la obra "Red de agua potable" se realizará con el presupuesto asignado

4.- EN ASUNTOS GENERALES SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES/ PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

No hubo asuntos generales

ATENTO A LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS 19 : 20 HORAS DEL DÍA 13 DE mayo DEL 2024, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTANDO LA PRESENTE DE 7 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS.----------

Baltazar Martín Melo Bautista
PRESIDENTA/E DEL CONSEJO

Jymi Ingrid Cortes Garcia
SECRETARIA/O DEL CONSEJO

María Ivonne Reyes Reyes
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Nombre Rúbrica
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Carlos Ramírez Tobías
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Andrea Romero Prado
PERSONAL DEL IMPEPAC

LA PRESA, XOCHITEPEC

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ACTA CIRCUNSTANCIADA ELABORADA POR LA/EL C. Andrea Romero Prats, QUIEN ESTA DOTADO DE FE PÚBLICA EN TERMINOS DE LA DESIGNACIÓN REALIZADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/033/2024, POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA PRIMERA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE La Presa DEL MUNICIPIO DE Xochitepec. ----------

REUNIDOS EN calle guayabos, s/n, colonia La Presa, Xochitepec, morelos SIENDO LAS ___ : ___ HRS DEL DÍA 06 DE marzo DEL AÑO 2024 DA INICIO LA PRIMERA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MISMA QUE SE LLEVA A CABO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUETSO PARTICPATIVO, REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, AMBOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS EN MATERIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESO ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE SE DESARROLLA EN PRESENCIA DE (NOMBRE DE AUTORIDADES).----------

· Carlos Muciño - Director de sistemas de Agua del Ayuntamiento de Xochitepec.
· Perla Karina Castañeda Osorio - Ayudante.

PUNTOS A DESAHOGAR.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. PRESENTACIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SU OBJETO, ETAPAS, METODOLOGÍA, ALCANCES, ACTORES Y FUNCIONES.

3. ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD DE La Presa DEL MUNICIPIO DE Xochitepec.

4. TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNITARIO.

5. EXPOSICIÓN DE PROBLEMATICAS POR PARTE DE HABITANTES, VECINOS Y CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD, RELATIVAS A SUS COMUNIDADADES, EN LA CUAL MANIFESTARAN TAMBIEN POSIBLES SOLUCIONES.

6. ASUNTOS GENERALES.

El Pidia Ramírez
Eugenia Tomnes
Barragan

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ASÍ, EN VOZ DE Perla Karina Castañeda O. QUIEN TIENE EL CARGO DE Ayudante Municipal Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE; LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD DE La Presa.

REALIZARON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, PROPUESTAS Y/ O ACUERDOS:

Una vez verificada que la asistencia de miembros de la comunidad es la necesaria para tener quórum válido, se procede a dar comienzo a la primera asamblea en la comunidad de "La Presa".

Se dio inicio a la presente asamblea informando a la comunidad la propuesta del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por la comunidad esto sin ninguna modificación al orden del día.

Atendiendo el segundo punto del orden del día, se presentó a la comunidad el proyecto de Presupuesto Participativo y se despejaron dudas que surgieron por parte de la comunidad.

Una vez atendiendo el segundo punto del orden del día, pasamos al tercero en el cual miembros de la comunidad se postularon de manera voluntaria para ser miembros del consejo, los cuales fueron votados a favor por unanimidad con 40 votos a favor y 0 (cero) en contra por miembros de la comunidad. Una vez conformado el consejo se atendió el cuarto punto del orden del día en el cual los miembros del consejo tomaron protesta frente a la comunidad quedando conformado de la siguiente manera.

✓ Presidenta: Elpidia Ramírez García ✓ Secretaria: Alma Guadalupe Sotelo.
✓ Escrutadora Laura Yuritzu Bustos López ✓ Escrutadora Maykate Solano B.
✓ Escrutadora: Eugenia Torres. Ya con el consejo formado se expone el quinto punto del orden del día, en el cual a través de rondas de participación ciudadana, se expusieron los siguientes problemáticas por parte de la comunidad ✓ Falta de Ramificación del agua potable ✓ Falta de Pavimentación en la calle principal ✓ Falta de Agua Potable.

El Pidia Ramírez
Eugenia Torres
Maykate Solano Barragán
Alma Gpe.

Una vez anotados las principales problemáticas y sus posibles soluciones se atendió el sexto punto del orden del día, en el cual se acordó con la comunidad el día 14 de marzo 2024 (doce) 18:00 Hrs como fecha para llevar a cabo la asamblea subsecuente y se dio por terminada la presente asamblea.

ATENTO A LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS ____:____ HORAS DEL DÍA 06 DE Marzo DEL 2024, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTANDO LA PRESENTE DE ____ FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS. ----------

El Pidia Ramirez

El Pidia Ramirez García
PRESIDENTA/E DEL CONSEJO

Alma Guadalupe Sotelo Ascencio
SECRETARIA/O DEL CONSEJO

Laura Yuritzi Bustos Lopez
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Mayrnite Soluna Barragán
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Eugenia Tonnes
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Andrea Romero Pratt
PERSONAL DEL IMPEPAC

Alma Gpe. Eugenia Tonnes

Mayrnite Soluna Barragán

ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA ordinaria CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE La Presa. DEL MUNICIPIO DE Xochitepec. --

REUNIDOS EN Calle Guayabos. S/N, colonia La Presa, Xochitepec, Morelos. SIENDO LAS 18 :00 HRS DEL DÍA 15 DE Marzo. DEL AÑO 2024 DA INICIO LA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MISMA QUE SE LLEVA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUETSO PARTICPATIVO, REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN MATERIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE SE DESARROLLA A CONVOCATORIA DEL CONSEJO COMUNITARIO ELECTO EN ASAMBLEA DE FECHA: 06/Marzo/2024 ---

NOMBRE DE AUTORIDADES PRESENTES

Perla Karina Castañeda Osorio - Ayudante municipal

Carlos Muriño - Director de Sistema de Agua.

PUNTOS A DESAHOGAR.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. SINTESIS DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

3. PRESENTACIÓN O EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS EMITIDAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD.

4. ASUNTOS GENERALES.

5. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

Eugenia Torres

ASÍ, EN VOZ DE Alma Guadalupe Sticks. QUIEN TIENE EL CARGO DE Secretaria. DEL CONSEJO COMUNITARIO SE REALIZA EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES. ----------

1.-EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA, LA MISMA (FUE APROBADA O NO) Aprobada POR MAYORIA/UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTE.

Se dio inicio a la asamblea programada sin la presencia de la Presidenta Elpidia Ramirez Garcia. Se continua con el orden del día.

Cabe mencionar que la escrutadora Laura Yunitzy Bustos López tampoco asistió por asuntos personales a esta asamblea

2.- EN RELACIÓN CON EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZARÓN LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

No existió ninguna manifestación extraordinaria. Se dio una síntesis de las asambleas y la Ley de Presupuesto Participativo y Tambien se menciona que la asamblea no se pudo realizar en la fecha anterior por motivos de la comunidad y que así lo acordaron.

Ayuda que Eugenia Tomas

3.- POR CUANTO A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS, SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

Por unanimidad la comunidad decidió que el unico proyecto propuesta o elegido sea el siguiente:

a) Ampliación de la red del agua potable hasta la comunidad.

Eugenio Torres

4.- EN ASUNTOS GENERALES SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES/ PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

No se realizaron manifestaciones, de asuntos generales al respecto.

Por lo cual se dio clausura a la asamblea.

Ana Eugenia Torres

ATENTO A LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS 19 : 45 HORAS DEL DÍA 15 DE Marzo DEL 2024, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTANDO LA PRESENTE DE ____ FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS. ----------

	Alma Guadalupe Solcia Ascencio
PRESIDENTA/E DEL CONSEJO	SECRETARIA/O DEL CONSEJO
Evgenia Torres	Maymi Solano Barragán
ESCRUTADOR DEL CONSEJO	ESCRUTADOR DEL CONSEJO
	Andrea Romero Prath
ESCRUTADOR DEL CONSEJO	PERSONAL DEL IMPEPAC

ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA ordinaria CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNIDAD DE La presa DEL MUNICIPIO DE Yecapixtla. --

REUNIDOS EN calle guayabos s/N. colonia La presa, Yecapixtla. Morelos. SIENDO LAS 18 : 00 HRS DEL DÍA 17 DE Mayo DEL AÑO 2024 DA INICIO LA ASAMBLEA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MISMA QUE SE LLEVA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUETSO PARTICPATIVO, REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN MATERIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE SE DESARROLLA A CONVOCATORIA DEL CONSEJO COMUNITARIO ELECTO EN ASAMBLEA DE FECHA:__________.--

NOMBRE DE AUTORIDADES PRESENTES

- Perla Karina Castañeda Osorio
Ayudante Municipal

- Carlos Muciño Director de Sistemas de Agua.

PUNTOS A DESAHOGAR.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. SINTESIS DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

3. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS SOLICITADOS.

4.VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA, POR EL O LOS PROYECTOS VIABLES PARA DEFINIR CUAL O CUALES SERAN LLEVADOS A CABO.

5. ASUNTOS GENERALES.

6. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

Elpidia Ramirez

ASÍ, EN VOZ DE Eloidia Ramirez QUIEN TIENE EL CARGO DE Presidenta DEL CONSEJO COMUNITARIO SE REALIZA EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES. ----------

1.-EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA, LA MISMA (FUE APROBADA O NO) Aprobada POR MAYORIA/UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTE.

Se hace mencion qe durante la asamblea se fueron incorporando habitantes y algunes se retiraban.

1) Se dio lectura y aprobacion del orden del dia
2) Se dio cumplimiento con el quorum solicitando dar inicio.
3) Cabe mencionar que se dio inicio sin la presencia de las escrutadoras Laura Yuritzy Bustos Lopez y la escrutadora Eugenia Torres.

2.- EN RELACIÓN CON EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZARÓN LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES, PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

Se dio una sintesis de la asamblea anterior. y se dio la presentacion de los proyectos elegidos qe en este caso solo es una en este caso fue "Ampliación de la red de Agua Potable hasta la Comunidad"

El Pidia Ramirez

3.- POR CUANTO A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS, SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

Se realizó la votación y la comunidad voto por unanidad a favor por lo que con un total de 49 votos a favor y 0 (cero) en contra y ninguna abstención se dio por aprobado el proyecto como único que se enuncia "Amplición de Red de Agua Potable hasta la Comunidad"

Elpidia Ramírez

Adelfa Gpe. [illegible]

4.- EN ASUNTOS GENERALES SE HICIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES/ PROPUESTAS Y/O ACUERDOS.

No habio asuntos generales que atender en este punto.
Siendo las 19:30 Hrs se da por clausurada la asamblea.

El Pdte Ramirez

ATENTO A LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS 19:30 HORAS DEL DÍA 17 DE Mayo DEL 2024, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSTANDO LA PRESENTE DE ___ FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS. ----------

El Pidio Ramirez Garcia

El Pidio Ramirez
PRESIDENTA/E DEL CONSEJO

Ana Gpe. Ana Guadalupe Salcedo Asencio
SECRETARIA/O DEL CONSEJO

Ana Gpe

El Pidio Ramirez

Maymite Solano Barragán
ESCRUTADOR DEL CONSEJO

ESCRUTADOR DEL CONSEJO

ESCRUTADOR DEL CONSEJO

Andrea Romero Pratt
PERSONAL DEL IMPEPAC